

**JUNTA DEPARTAMENTAL
DE SAN JOSE**



URUGUAY

CUARTO PERÍODO ORDINARIO

XLV LEGISLATURA

ACTA 177

9 de diciembre de 2003

SESIÓN EXTRAORDINARIA

**● ASISTENCIA**

En la ciudad de San José de Mayo, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil tres, siendo la hora veinte y treinta y tres minutos, se reúne la Junta Departamental de San José, en sesión **EXTRAORDINARIA**, bajo la presidencia del señor edil

Erwin Klaassen

y con la asistencia de las señoras edilas Rossana Reyes (parte), Mirta Mascheroni, Rita Quevedo (parte), Norma Stéfano, Reina Martínez, Irma Sande (suplenta- parte) y Susana Gasperi (suplenta), Irma Sande (suplenta- parte) y de los señores ediles Julio Giménez, Alfredo Ciriani, Fredy Fabre, Jesús Pérez, Hugo Poggio, Heber Berto (parte), Nelson Hernández (parte), José Pedro Sfeir, Álvaro Pianzola, Yarwynn Silveira, Danilo Vassallo, Andrés Pintaluba, Daniel Bentancor, Gonzalo Geribón, Juan Rodino, Carlos Rodríguez (parte), Juan Echegorri (parte), Juan Carlos Alfaro, Washington Miranda, Horacio González (parte), Oscar Ostazo, César Rodríguez (suplente- parte), Carlos Amonte (suplente), Juan Ferrari (suplente- parte), Oscar López (suplente), Walter Muñoz (suplente- parte), Javier Gutiérrez (suplente- parte) y Sergio Martín (suplente- parte).

Falta, con licencia, el señor edil José Luis Falero.

Faltan, con aviso, la señora Silvia Cabrera y los señores ediles Rubén Bacigalupe, Alexis Bonnahón y Elzeario Boix.

Actúa en Secretaría, la señora Norma García G. de Noya, como Secretaria.

Taquígrafas: Claudia Betancor, María Montero y Ana María Valerio.

Esta convocatoria corresponde al Repartido N° 177/03.

● ASUNTOS A TRATAR

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número en Sala, comienza la sesión.

(Es la hora 20.33)

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

(Se lee:)

“Informes de la Comisión Investigadora designada por Resoluciones Nos. 1805 y 1806 de fecha 13 de noviembre del año 2003.”

SEÑOR HEBER BERTO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR HEBER BERTO.- Gracias, señor Presidente.

Quiero que conste en actas que me retiro de Sala por estar involucrado en el tema.
Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señor edil.

(Se retira de Sala el señor edil Heber Berto)

SEÑORA ROSSANA REYES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila.

SEÑOR ROSSANA REYES.- Gracias, señor Presidente.

Dado que soy una de las personas que está siendo investigada, quiero que conste en actas que me retiro de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señora edila.

(Se retira de Sala la señora edila Rossana Reyes)

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.- Señor Presidente: en el mismo sentido, dado que somos uno de los ediles involucrados y de acuerdo a lo que establecen los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica Municipal, corresponde que no estemos presentes en Sala cuando se discuta el informe en cuestión. Así que, que quede constancia en actas de que me retiro de Sala.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señor edil.

(Se retira de Sala el señor edil Juan Echegorri)

SEÑOR HORACIO GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR HORACIO GONZÁLEZ.- Gracias, señor Presidente.

En el mismo sentido, queremos dejar constancia de que nos retiramos de Sala dado que estamos comprendidos en la investigación.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señor edil.

(Se retira de Sala el señor edil Horacio González)

SEÑORA RITA QUEVEDO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila.

SEÑORA RITA QUEVEDO.- Gracias, señor Presidente: en el mismo sentido que han expresado quienes me precedieron en el uso de la palabra, quiero dejar constancia en actas de que me retiro de Sala.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señora edila.

(Se retira de Sala la señora Rita Quevedo)

Por Secretaría se dará lectura a los informes de la Comisión Investigadora que han llegado a la Mesa. Comenzamos con el informe en mayoría.

(Se lee:)

“San José de Mayo, 2 de diciembre de 2003.”

**COMISIÓN INVESTIGADORA
INFORME AL PLENARIO:**

VISTO:

Las Resoluciones Nos. 1805/02 y 1806/02 de fecha 13 de noviembre de 2002, por las cuales se integra

una Comisión Investigadora a los efectos de cumplir con la primera Resolución mencionada: ‘... que analice y determine si alguno de los ediles denunciados incurrieron o no en la violación de alguna de las normas constitucionales que nos rigen’.

CONSIDERANDO: 1) Que la Comisión debió analizar individualmente a los señores ediles involucrados y realizar gestiones y acciones tendientes a justificar, o no, cada una de las denuncias planteadas;
2) Que realizó dicha tarea tratando de establecer las máximas garantías en todos los casos:

RESUELVE:

Elevar el siguiente informe en mayoría al Plenario del Cuerpo:

- 1 Establece que el criterio de esta Comisión fue profundizar en todos los casos en la búsqueda de información a los efectos de brindar las mayores garantías a cada uno de los ediles involucrados.
- 2 Que en este proceso hubo algunos elementos que retrasaron la labor de esta Comisión, como ser la falta de respuesta de algunos organismos del Estado (BPS); la falta de concurrencia a la misma de algún edil que fue invitado reiteradamente o porque otros no remitieron las informaciones que se les solicitaron.
- 3 Siendo la idea fundamental de esta Comisión obtener un estudio desde el punto de vista constitucional que otorgara las máximas garantías a los involucrados, se contactó con la Universidad de la República, solicitándole apoyo para la realización de dicha tarea. Después de varias gestiones realizadas, se recibe un informe del Doctor José A. Cagnoni que dice:

Del análisis del contenido de los 16 (dieciséis) sobres agregados: 1 ‘documentación general’; y 1 ‘Actas de la Comisión Investigadora’ surge que la última actuación es la que se anuncia en ésta, es decir, hacer ‘ un resumen final del trabajo de la Comisión’ –Acta del 24 de abril de 2003, N° 23.

De lo que surge que la debida instrucción de las denuncias debe comprender (1) las conclusiones de la CI de la que podrá surgir o el archivo sugerido total o parcial, o recomendaciones sobre todos o algunos de los denunciados, con lo que se concluirá la investigación; y (2) la elevación a la Junta Departamental que es el único órgano que podrá dar por comprobados o no los hechos, o archivar, etcétera. Es decir que la etapa administrativa debe concluir con la Resolución de la Junta y en caso o casos de haber hechos comprobados por ésta, debe darse vista a cada uno de los involucrados para que ejerza su defensa (art. 66 de la Constitución).

El aspecto jurídico sólo podrá referirse a esta etapa o etapas, todavía incumplidas.

Obvio que los ediles denunciados y suplentes denunciados no podrán intervenir.

Saluda atte. J.A. Cagnoni

1° de junio de 2003”

4. La decisión última fue, entonces, de acuerdo

a lo expresado por el Doctor José A. Cagnoni, elaborar un informe para cada edil presentando las constataciones realizadas de acuerdo a las denuncias recibidas.

5. Esta Comisión, por mayoría, entiende en el caso de los ediles denunciados, elevar las siguientes recomendaciones al Plenario:

5.1 En el caso de los señores ediles: Elzeario Boix, Juan Echegorri, Egidio Gadea, José Luis Falero y Julio Fernández, de acuerdo a lo constatado en base a las pruebas que obran en poder de esta Comisión, que su situación no es violatoria de los artículos 290 y 291 de la Constitución. Por lo tanto, se recomienda el archivo de las actuaciones.

5.2 En el caso de la señora edila Rossana Reyes, esta Comisión no pudo constatar que haya incurrido en la violación de los artículos mencionados, a pesar de si bien existen indicios que podrían relacionarla con las denuncias efectuadas, no existen pruebas fehacientes que indiquen la violación de la Constitución. Por lo tanto recomienda el archivo de las actuaciones.

5.3 En el caso de los señores ediles Rubén Bacigalupe, Alexis Bonnahón, María Luz Besio, Heber Berto, Silvia Cabrera, Horacio González, Rita Quevedo y Carlos Rodríguez, de acuerdo a las pruebas obtenidas por esta Comisión, podría existir una posible violación de los artículos 290 y 291 de la Constitución.

6. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión eleva todos los antecedentes al Cuerpo a los efectos de que tome conocimiento de los obrados y proceda en consecuencia.

Daniel Bentancor, Danilo Vassallo, Yarwynn Silveira y Washington Miranda. Ediles”

SEÑOR CARLOS RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR CARLOS RODRÍGUEZ.- Gracias, señor Presidente.

Es simplemente para que quede en actas que me voy a retirar de Sala por ser uno de los ediles involucrados en el tema.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señor edil.

(Se retira de Sala el señor edil Carlos Rodríguez)

Por Secretaría se dará lectura al informe en minoría.

(Se lee:)

“San José de Mayo, 2 de diciembre de 2003.

**COMISIÓN INVESTIGADORA
INFORME EN MINORÍA AL PLENARIO:**

En atención a los antecedentes de las denuncias realizadas, de acuerdo a las resultancias de la investigación practicada, considerando la normativa constitucional examinada referente a los casos denunciados, se aconseja al Plenario tomar conocimiento de todo lo actuado, archivando esta



investigación sin perjuicio.
Erwin Klaassen, José Pedro Sfeir. Ediles."

SEÑOR YARWYNN SILVEIRA.- Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.
SEÑOR YARWYNN SILVEIRA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Antes de ingresar a analizar el tema del informe en mayoría, quisiéramos hacer una aclaración en cuanto a cuál es el alcance que tienen las comisiones investigadoras. Para eso vamos a leer una interpretación que ha hecho el doctor Julio Gutiérrez sobre la designación de las comisiones investigadoras, dadas por el artículo 286 de la Constitución y el artículo 18 de la Ley N° 9.515. Dice lo siguiente: *"La investigación es un hecho o acto determinado a efectos de establecer y deslindar responsabilidades y su integración requiere mayoría simple. Corresponde, sin embargo, señalar que existe una importante diferencia entre las comisiones investigadoras de la Cámaras y de las Juntas Departamentales. Las primeras, que cuentan con una precisa reglamentación, pueden investigar en cualquier ámbito, público o privado, con determinadas limitaciones. En cambio, las comisiones investigadoras de la Junta Departamental no tienen competencia en el ámbito privado, por lo cual, deberán estar supeditadas a la colaboración voluntaria de los particulares. Por otra parte, a la luz del artículo 18 de la Ley N° 9515, Ley Orgánica Municipal, y dentro del ámbito de la Administración Pública, parecería que el único que está realmente obligado a proporcionar los datos que la comisión investigadora requiera, es el Intendente y las oficinas de sus dependencias"*.

¿Por qué hacemos, en primera instancia, esta aclaración?

am.

Porque esta comisión, en este tiempo que ha transcurrido, ha tratado insistentemente de poder alcanzar y obtener la mayor cantidad de información.

Es así, que se han dado algunos hechos muy insólitos que impidieron, de alguna manera, la mayor carga y claridad en la secuencia de los diferentes episodios. En algunos de los casos hubo conciudadanos del departamento, alrededor de ocho o nueve, que fueron invitados, algunos se excusaron y otros simplemente no concurren.

A esto le tenemos que agregar un hecho grave que la Comisión no pudo contrarrestar y es que un edil suplente que ha actuado como titular, y que hoy se encuentra aquí en Sala, fue invitado no más de siete u ocho veces y nunca concurre a ésta. A su vez, lo único que pudimos recabar de este edil- y tenemos sus firmas acá- es que concurría a las comisiones y cobraba el gasto de combustible; sin embargo, no le pudo dispensar ni un minuto a esta Comisión.

Hecha esta aclaración, paso a los otros inconvenientes que tuvimos y es que los organismos del Estado, sus directorios fueron omisos a nuestros pedidos, principalmente, el Banco de Previsión Social. Reiteramos la invitación, en más de tres oportunidades a los cinco directores, como así también, a la responsable de prestaciones personales del departamento de San José. El único funcionario que se invitó y concurreó fue el encargado de ATIR, del cual tenemos la versión taquigráfica, de allí pudimos sacar bastantes conclusiones y algunas respuestas por parte de la Oficina Departamental de San José, la cual le impedía dar la información.

Habiendo realizado estas aclaraciones y manifestado los inconvenientes que ha tenido la Comisión, nosotros queremos decir que hemos apoyado este informe en mayoría; además, le hemos tratado de dar las mayores garantías a los representantes de este Cuerpo en el sentido de tratar de tener la mayor cantidad de información.

Es por eso, señor Presidente, que, en primera instancia, después de un arduo trabajo llegamos a la conclusión de que podíamos clasificar- y no sé si es la palabra correcta- la responsabilidad de cada uno de los ediles. Es evidente que del primer y segundo grupo, quienes hayan leído el informe en mayoría, podrán evidenciar que no hay discusión alguna entre ellos. Tal vez en el correr de la sesión podríamos dar algunos ejemplos y las pruebas.

Con respecto al primer grupo quiero dar un ejemplo sencillo y es el caso del señor edil Egidio Gadea. Se presentó la prueba de una copia de una boleta que dice: *"Junta Departamental de San José..."*. Al requerir del edil- quien muy amablemente se puso a nuestra disposición- la documentación, éste dio todos los elementos que tuvo a su alcance y el original de dicha boleta no tenía destino. Por tanto, se pudo comprobar que dicho trámite se realizó internamente en esta Administración, sin haber dado aviso a dicho edil. Creo que eso clarifica un poco la situación y es uno de los ejemplos más claros que hoy tenemos.

Con respecto al tercer grupo la Comisión los trató cuidadosamente, tratamos de buscar un consenso en cuanto a la responsabilidad de cada uno de ellos, si bien- y esto es una opinión muy personal- podíamos haberle dado una serie de grados de responsabilidad, de menor a mayor medida, de acuerdo con la complejidad o hasta donde se había visto involucrado el edil. Así que, preferimos, y ese fue el consenso por el cual hoy se sacó este informe, que fueran todos juntos.

Para nosotros, personalmente, no todos los casos son iguales, unos son más complejos que otros y unos son más claros que otros; pero, realmente, como dice el informe, podría existir una posible violación de los artículos 290 y 291 de la Constitución.

Quiero aclarar que en ningún momento nosotros hoy estamos juzgando la actuación de nuestros pares. Quien tiene esa tarea no es la Junta Departamental, sino el Senado de la República y es la Junta la que determinará cuáles serán los caminos a seguir en cada caso.

Por ahora, doy por presentado el informe en mayoría y posteriormente, de acuerdo a cómo se vaya dando el debate, vamos a seguir interviniendo.

Muchas gracias.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Gracias, señor Presidente.

En realidad, no estoy pidiendo la palabra, sino que estoy haciendo uso de lo que establece el artículo 23 por haber sido uno de los integrantes que presentó el informe en minoría y quiero explicar el informe en cinco minutos. Reitero, todavía no estoy haciendo uso de la palabra, lo aclaro porque después voy a hacer uso de ella.

Corresponde...

● JURAMENTO

SEÑOR PRESIDENTE.- Disculpe, señor edil, pero



antes de que comience con su exposición le vamos a tomar juramento a la señora Irma Sande.

¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de edila de la Junta Departamental y obrar en todo conforme a la Constitución de la República, Leyes y Reglamento Interno?

SEÑORA IRMA SANDE- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que os sea ordenado por la Junta Departamental?

SEÑORA IRMA SANDE- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda incorporada al Cuerpo.

Puede continuar en el uso de la palabra, el señor edil José Pedro Sfeir.

cb

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Sfeir.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Gracias, señor Presidente.

Reitero que en realidad no estoy pidiendo la palabra sino que voy a hablar amparado en el artículo 23 del Reglamento que me otorga cinco minutos por ser firmante de uno de los informes. Aclaro esto porque después si voy a pedir la palabra, y además porque el tablero marca catorce minutos.

Quiero explicar, un poco, el informe que presentamos con el señor edil Klaassen que hoy ocupa la presidencia. Se trata, obviamente, de un informe en minoría es muy escueto y a mi criterio tiene todos los elementos que se necesitan para definir hoy el tema.

Voy a ir realizando algunas puntualizaciones sobre él. Empieza así: *"En atención, a los antecedentes de las denuncias realizadas..."*, esto se refiere a todos los antecedentes, desde que se hicieron todas las denuncias contra todos los ediles involucrados; con dos preinvestigadoras que algunas las desecharon, luego, finalmente, la investigadora que se hizo en esta oportunidad y a todos los detalles que se fueron adicionando a las denuncias concretas en sí.

Dice después: *"de acuerdo a las resultancias de la investigación practicada..."*, o sea esto se refiere al sinnúmero de documentos, de declaraciones, de publicaciones que tenemos en comisión, todo lo cual es bastante grande. Especialmente, lo que tiene que ver con un solo edil existe mucha información diferente a la de otros ediles. Continúa diciendo: *"...considerando la normativa constitucional examinada referente a los casos denunciados..."*, esto es importante porque justamente el Plenario nos mandató a examinar los casos con referencia a la normativa constitucional. Es importante aclarar esto y recordarlo, a pesar de la lectura que hizo el señor edil que me precedió en el uso de la palabra de un informe jurídico; creo que lo que nos mandató el Plenario es sumamente claro, no se necesita hacer ningún tipo de interpretación.

En el Acta 117, página 2, figura la resolución que da origen a la Comisión Investigadora y dice: *"Aconsejar al Cuerpo, se forme una Comisión Investigadora que analice y determine si alguno de los señores ediles denunciados incurrió o no en la violación de alguna de las normas constitucionales que nos rigen."* Esto es realmente claro, teníamos que analizar y determinar si los ediles incurrieron en la violación de las normas, o sea, todo el examen

tenía que referirse a las normas constitucionales. Y, en definitiva, hecho todo ese examen con toda la documentación correspondiente, la conclusión a la que arribamos, en minoría, es la siguiente:

"...que se aconseja al Plenario, tomar conocimiento de todo lo actuado, archivando esta investigación, sin perjuicio." "Sin perjuicio", porque claro, el que decide en definitiva es el Plenario, no los ediles que hicieron el informe en minoría. Llegamos a eso sin perjuicio de lo que se vaya a resolver esta noche.

Se me ha agotado el tiempo, señor Presidente.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Miranda.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Señor Presidente: también vamos a hacer uso del artículo 23 de nuestro Reglamento que nos permite exponer en Sala, por los cinco minutos, dando nuestro parecer sobre el informe en mayoría elevado a esta Junta.

Tal como expresara el compañero edil Silveria, nosotros entendimos que no estábamos capacitados como para hacer un análisis jurídico; análisis jurídico que buscamos pero que no logramos porque no tuvimos la posibilidad de contactarnos con los juristas que nosotros hubiéramos deseado que opinaran sobre el tema.

Desde ese punto de vista, entonces, lo que nos quedaba, y siguiendo el análisis realizado por el doctor Cagnoni, era cumplir con los pasos que éste nos indicó a los efectos de elaborar el informe. Es muy claro lo que establece el doctor Cagnoni en el informe que eleva a la Comisión, porque dice: *"...Del análisis de los obrados surge que la debida instrucción de las denuncias debe comprender, primero, las conclusiones de la Comisión Investigadora de las que podrá surgir o el archivo, total o parcial, o recomendaciones sobre todos o algunos de los denunciados con los que concluirá la investigación"* Y eso es lo que estamos haciendo. Más adelante dice: *"La elevación a la Junta Departamental que es el único órgano que podrá dar por comprobados o no los hechos o archivar, etc.. Es decir, que la etapa administrativa debe concluir con la resolución de la Junta..."* - es muy claro- *"y en su caso o casos de haber hechos comprobados por ésta, debe darse vista a cada involucrado para que ejerza su defensa, Art. 66 de la Constitución. El aspecto jurídico sólo podrá referirse a esta etapa o etapas todavía incumplidas"*

Yo creo que el informe está muy claro y es a lo que esta Comisión se ajustó en todos sus términos y eleva, por lo tanto, al Plenario las conclusiones a las que arribó con algunas recomendaciones. Será este Cuerpo el que deba, a partir de allí, comenzar a transitar los pasos siguientes en caso que así lo interprete. Y el paso siguiente es el aspecto jurídico para aquellos casos en que se pudiera llegar a tener dudas acerca de la posibilidad de que se hubiera violado algunos de los artículos mencionados.

Es cuanto queríamos decir por el momento, señor Presidente.

Gracias.

● CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR CARLOS AMONTE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Amonte.

SEÑOR CARLOS AMONTE.- Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.



SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación el cuarto intermedio solicitado.

(Se vota:)

26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD

La Junta pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 21:01)

● **SE LEVANTA EL CUARTO INTERMEDIO**

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta el cuarto intermedio.

(21:18)

SEÑOR CARLOS AMONTE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Amonte.

SEÑOR CARLOS AMONTE.- Señor Presidente: creo que esta sesión, y todo este tema, va a pasar a las peores historias de la Junta Departamental. Pienso que le hace mal a la imagen que debe dar un edil la forma de tratar este tema; le hace mal a la Junta, porque la gente, la opinión pública ve que esto no está bien, que se manejó muy mal. Y le hace mal al sistema democrático, le hace mal a las instituciones democráticas; no es esto lo que está pidiendo la gente. Y, ¡jojo cuando se empieza a desparramar barro para todos lados, porque seguramente nadie va a quedar limpio, ni siquiera los que lo tiran!

Yo, personalmente, tengo la seguridad de que acá no hay, ni hubo, ningún hecho anticonstitucional, inconstitucional o de corrupción; no me cabe la menor duda.

mm

Pero los hechos, son los hechos, y a acá se le pidió a una comisión investigadora que se expidiera sobre casos concretos, sobre denuncias concretas. En el resuelve de lo aprobado en el Acta N° 117 dice: *“Que se analice y determine si alguno de los señores ediles denunciados incurrieron o no en la violación de alguna de las normas constitucionales que nos rigen”*.

Señor Presidente: con el informe de la mayoría a mí no me queda claro el término “podría”. No me queda claro si es que están diciendo que los ediles denunciados incurrieron o no en una violación de la Constitución. Ése fue el mandato que le dio la Junta a esa Comisión y la Comisión no se expidió diciendo sí o no, se expide con un “podría”, con algo totalmente liviano, ambiguo, que a la opinión pública le deja dudas. Y le voy a ser bien franco, señor Presidente, la opinión pública va a decir que acá hubo algo raro. A mi entender no se pudo determinar nada. La Comisión Investigadora no pudo determinar absolutamente ninguno de los cargos que se le atribuían a los señores ediles, pero no se animaron a decir que acá no hubo ningún hecho inconstitucional, que acá no se violó la Constitución. Con el “podría” enchastran, con el “podría” tiran barro.

Según la legítima defensa que todo ciudadano debe tener y se merece, mi compañero y mi amigo, el señor edil Alexis Bonnahón, pide expresamente que, en su caso, se determine si hubo o no alguna violación a la Constitución de la República. Que no quede en la nebulosa, que no

quede la interrogante, el “y, bueno, capaz”. No, que la Comisión cumpla con la obligación que se le determinó. Y si es afirmativa, ¡si es afirmativa!, tendríamos que ir a la sugerencia del constitucionalista, doctor Cagnoni que dice que: *“...la etapa administrativa debe concluir con la resolución de la Junta y en caso, o casos, de haber hechos comprobados por ésta, debe darse vista a cada involucrado para que ejerza su defensa (artículo 66 de la Constitución)”*.

La Comisión obvió, primero, determinar si hubo o no culpabilidad y, segundo, si la hubo, darle vista al culpable o al acusado para ejercer su legítima defensa.

Sinceramente, esta Comisión no me merece confianza, porque han actuado en forma tendenciosa. En víspera de Navidad, en vez de festejar un nacimiento, esto parece víspera de Pascua, lo que se quiso fue crucificar a un edil, o a varios ediles, porque en el caso de otro edil se dice que no se constató nada, pero “podría” igual haber alguna implicancia a algo. Eso es así siempre que se trata de ediles del Partido Nacional o de ediles de la “Triple Quince”, que nos honran con su unión en este Gobierno Departamental. ¡Siempre! ¡Eso es lo tendencioso! ¡Eso es lo que enchastra, el barro! ¡Y sepan que eso, en algún momento, trae perjuicios para el sistema político! ¡Mal futuro le veo al país con políticos que quieren hacer su carrera política enchastrando sin pruebas! ¡Sin pruebas! Es muy fácil acusar a alguien, que sale a grandes titulares en los diarios. Después cuesta mucho borrar esas acusaciones y nunca he visto que el acusador diga “me equivoqué”, “me rectifico”, “esto no es así y pido disculpas”.

Por ahora, es lo que tenía para decir. Gracias, señor Presidente.

SEÑORA NORMA STÉFANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila.

SEÑORA NORMA STÉFANO.- Gracias, señor Presidente.

Formamos parte de esta Comisión Investigadora y me he sentido involucrada en estas últimas expresiones, aunque es poco lo que vamos a comentar al respecto. Digamos que fueron muchos los meses en los que se estuvo trabajando con seriedad y con responsabilidad. Así que, desde nuestro punto de vista, no son de recibo las expresiones de que se estuvo enchastrando, ni nada por el estilo, a algunos señores ediles. En este sentido, es a una alusión a lo que estaría contestando.

Pero nosotros vamos a hacer la siguiente argumentación. Como hoy alguien mencionó, nosotros no tuvimos un estudio jurídico, ni un estudio de constitucionalistas, como era el deseo, como era la aspiración, para poder realmente tener una base firme en la cual sustentarnos. En lo personal, nosotros lo que hicimos fue valernos de los estudios de los doctores Korzeniak y Daniel Hugo Martins, que estuvieron en esta Junta, como constitucionalistas, y dieron posición, en parte, sobre este tema.

Precisamente, cuando estuvo acá el doctor Korzeniak - creo que fue en junio de este año - hablando de las funciones de la Junta mencionó no solamente el aspecto de contralor y legislativo - que nosotros siempre le atribuimos y es así - sino que también aludió al aspecto electivo, también que le corresponde, pero no vamos a hablar porque para nada interesa y mencionó el aspecto jurisdiccional, el que sí nos interesa y lo vamos a



mencionar. ¿Qué quiere decir esto? Que los que estamos, hoy, aquí sentados, nos erigidos en jueces, somos jueces, por lo tanto, como tales, vamos a actuar y a juzgar. Si somos jueces no respondemos a bancadas. Tomamos la palabra del doctor Korzeniak en cuanto a que no tenemos que responder a bancadas, somos una persona que toma una posición personal, que si quiere, naturalmente, la puede tomar en colectivo. Nosotros la hemos tomado desde el punto de vista personal.

En aquella oportunidad mencionada, el doctor Korzeniak dijo, refiriéndose al tema de Rocha, cuando se le entabló un juicio político al Intendente por parte de la Junta Departamental, lo siguiente: *"Les cuento: en mi bancada, como de doce soy el único que tengo la infelicidad o felicidad de ser abogado -son todos economistas y qué sé yo- me pidieron que hiciera un informe jurídico sobre el tema. Y yo hice un informe jurídico sosteniendo, como primera cosa, que 'acá somos jueces, no podemos resolver por decisión de bancada'"*. Luego siguen otros aspectos que no interesan y dice: *"Eso motivó que algunos miembros de nuestra bancada entendieran que no había delito grave y otros entendimos que sí había delito grave, que era el hecho de no haber presentado la Rendición de Cuentas."*

En esto nos basamos y es lo primero que queríamos indicar: la responsabilidad personal que estamos adoptando.

En segundo lugar, señor Presidente, yo quisiera mencionar, indicar y decir por qué llegamos a convertirnos en órgano acusador de catorce ediles. ¡Catorce!

am.

¡Catorce! Bueno, llegó un momento en que eran más de la mitad, lo que sucede es que después hubo algunos compañeros ediles que renunciaron. ¡Por muy poco no fuimos todos!

Todo esto surgió por una iniciativa del Frente Amplio y voy a leer una pequeña parte del Acta 113, sesión extraordinaria, en donde se hace alusión a lo que publican los periódicos con respecto a una noticia que ha conmocionado a la opinión pública y de esto ya hace más de un año. Por ejemplo, en el diario "La República" se decía: *"INTERPOL capturó a empresario requerido por fraude"*. Luego otra consideración pública que se hizo fue la de un empresario maragato que dice- y esto fue lo que a nosotros nos alarmó: *"...Esto no lo tendría que decir, pero lo voy a decir igual, allí en la empresa LIFENAR no se movía nada sin la palabra de Bonnahón. Cianciotta se apoyaba siempre en Bonnahón y cuando no estaba Cianciotta había que consultar a Bonnahón."*

Por tanto, esta iniciativa nació para darle una oportunidad al edil, para que aclarara la situación, porque este asunto estaba en la opinión pública; pero jamás dijimos le corresponde tal o cual infracción. Era nuestra voluntad que se aclarara su situación personal, pues, en aquel momento, era el presidente de la Junta.

Pero, ¿qué pasa?, el "acusado"- entre comillas-, el edil que nosotros consideramos que ha sido invocado por una serie de posibles irregularidades- y perdón si me equivoco- pasa a ser el acusador y trae al Pleno- y el 28 de octubre fue la primer sesión, que era un lunes y la del 1° de noviembre, bien digo, fue un viernes, por tanto, habían pasado tres días- una serie, no de nombres, pero, sí, de personas y dice que tiene documentación muy importante y además expresa: *"...Estas personas sí deben de inmediato dejar el cargo."* En tres días él

encuentra que hay siete personas, en aquel momento, porque algunos luego renuncian, que están implicados en la posible violación de los artículos 290 y 291.

Y pregunto: ¿por qué en tres días encuentra determinadas situaciones de ediles que se presentan desde el origen de esta Legislatura?, ¿por qué no lo hizo en la sesión preparatoria del 6 de julio del 2000?

Yo me voy a tomar el atrevimiento de leer nuevamente las palabras del señor edil Bonnahón que dice: *"Señor Presidente: es para plantear un tema reglamentario o jurídico que pido la palabra. Concretamente, hemos visto en determinadas listas con la nómina de ediles suplentes que tendrían una incompatibilidad y queremos saber si hay que expresarse ahora al respecto. En concreto, el problema se daría con la proclamación de determinados ediles suplentes."* Se discute esta posición llegándose a la conclusión de que cuando juren como ediles y tomen posición del cargo se verá. Y él, casi a lo último, manifiesta- y aclaro que es media hora la sesión preparatoria, de esta Legislatura- : *"Desde ya dejo como posición, señor Presidente, que voy a sugerir en la primer o segunda sesión de la Junta, cuando sea conveniente, que se pida un informe jurídico, más allá de la interpretación que pueda hacer esta Junta. De esta forma, cuando este Cuerpo tenga que obrar con respecto a las incompatibilidades sepa qué es lo que tiene que hacer."* ¡Ojalá se hubiera hecho realmente, porque así no hubiéramos estado embretados en esto durante todo este tiempo, catorce meses! Yo sé que se va a decir, ¡qué disparate!, ¡qué tremendo, catorce meses! ¡Y claro, catorce ediles, un mes por edil! Si hubiera sido como debió ser y se hubiera hecho el estudio por edil, como se había propuesto, tal vez todo esto se hubiera resuelto en un mes o dos; pero la situación la hizo cambiar el compañero edil, porque, como decíamos hoy, el "acusado"- entre comillas- pasa a ser acusador.

Yo creo que no era ésa la tesitura que debió seguirse, porque en la sesión preparatoria- y lo indico con fuerza- todo eso no se sabía. Sin embargo, luego de que fue mencionado su nombre, se supo con tanta premura, en tres días, que habían siete ediles que estaban implicados en incompatibilidades o en presuntas incompatibilidades; pero por qué no se observó antes a esos ediles, pues varios de ellos ya estaban allí sentados, porque la situación era la misma y lo sabe todo el mundo; sin embargo, después, se le encontró rápidamente una impunidad.

A continuación, quiero decir por qué no he acompañado ninguno de los informes; posiblemente esto sea una infracción, que no sea lo que corresponda, y así me lo han hecho ver.

Nosotros, en primer lugar, no tuvimos asesoramiento, pero, seguramente, que la sesión preparatoria nos va a hacer abrir los ojos a los ediles que, de aquí en más, en un nuevo período, se sienten aquí, porque, ahí, sí, se van a estudiar todo este tipo de cosas.

Le concedo una interrupción al señor edil Ciriani.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor edil Ciriani.

SEÑOR ALFREDO CIRIANI.- Gracias, señor Presidente; gracias, señora edila.

La he escuchado atentamente desde que comenzó su exposición y he notado que, en más de una oportunidad, ha dicho que no ha tenido acceso, desde el punto de vista jurídico, a un



asesoramiento; quería consultar los motivos de por qué esa Comisión no tuvo el asesoramiento, cuando tengo información de que el presidente, en su momento, puso a disposición de toda la Comisión lo que fuera necesario desde el punto de vista económico para poder contratar a los profesionales correspondientes, para que dejara lo más transparente posible la situación de todos los ediles y no en particular sino en general.

Ésta es mi consulta.

Gracias.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- ¿Me permite,...

SEÑORA NORMA STÉFANO.- Le concedo una interrupción al señor edil Miranda.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor edil Miranda.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Señor Presidente: solicito que se le prorrogue el tiempo de exposición a la señora edila por quince minutos.

(Se vota:)

26 en 26. Afirmativa.UNANIMIDAD.

Puede continuar, señora edila Stéfano.

SEÑORA NORMA STÉFANO.- Gracias, señor Presidente.

Nosotros sabemos de esas palabras y de ese ofrecimiento, nos consta. La Comisión ya estaba en busca de asesoramiento, es decir, tuvimos ofertas de constitucionalistas que forman parte de la cátedra de Derecho Constitucional y la verdad que hubo un empantanamiento de varios meses, en la que se nos aseguró que tendríamos ese asesoramiento y hasta, incluso, llegamos a ir a Montevideo por eso.

cb

Varios ediles hicieron contactos; el trámite fue sumamente largo y el tiempo siguió pasando y personalmente -porque no quiero implicar a los demás ediles- llegué a la conclusión de que, posiblemente, los constitucionalistas no querían implicarse en algo tan farragoso -si puede decirse-, tan pesado, tan fuera de lo común; creo que ha de ser la única Junta del país que se vio en una situación de este tipo, donde, prácticamente, todos los ediles estaban siendo investigados.

No sé si satisfago la pregunta; podría haberme extendido más porque fueron muchas las vueltas, pero el tiempo se me va. Que se procuró, se procuró; no la obtuvimos y no porque no fuera nuestra voluntad, todo lo contrario; prácticamente, nos fue negado, tal como nosotros lo hubiéramos aspirado.

Yo decía, entonces, que sin asesoramiento no nos sentimos capaces de tomar una posición sobre todos los ediles involucrados. Incluso, varios de los ediles denunciados desconocían en parte los artículos. Se dirá, bueno, el desconocimiento de la ley a uno no lo exime de culpa, pero, bueno, eso se da y en el futuro lo vamos a tener en cuenta. Quizás alguna de las comisiones asesoras tendrá que ver esto puntualmente, contando con el asesoramiento de juristas; entonces, aquellos que tengan dudas, en cuanto a si están o no implicados, podrán tener un asesoramiento.

Pero nosotros, para haber tomado posición y decir "tal vez"...; no nos animamos a decir "tal vez están implicados tales y cuales"; no, de ninguna manera. Todos no pueden ir en la misma bolsa, hay algunos que, prácticamente, no tienen nada, que

son cosas absurdas; otros, de pronto sí tienen una implicancia mayor.

El tema es muy complejo y, tal vez, se me pueda decir: ¿y por qué aceptó?, ¿por qué se sentó en esa Comisión a estudiar los casos de todos esos ediles? Después que empezamos y vimos la complejidad del hecho, tuvimos muchos deseos de no continuar, pero estaba la responsabilidad por delante.

Y yo ahora quiero tomar parte de la brillante disertación del doctor Korzeniak. Refiriéndose a hechos de implicancia dice que le habían llegado a la Facultad de Derecho, casos similares y dice: "En esa oportunidad los que se pronunciaron en la Facultad de Derecho dijeron que esporádica no, que tendría que ser una relación de cierta estabilidad que revelara la posibilidad de que se pudiera presumir que se estaba aprovechando el cargo, que ese es un criterio base para favorecer esa actividad. Se estudia y hasta uno deja como traslucir cierta duda". Y ¿más dudas no va a tener uno? Si se le está indicando que la implicancia del edil tiene que tener una estabilidad, una continuidad en el tiempo, de lo contrario no. ¿de cuánto tiempo estamos hablando? Yo, personalmente, ¿podía estar en condiciones de tomar una posición en ese sentido? De ninguna manera.

Pero lo que me llamó más la atención es que en una parte, haciendo referencia a la misma problemática, Korzeniak dice: "El tema es verificar en qué medida el cargo se aprovecha para beneficiar una solución". Entonces, de los que se considera que pueda existir alguna posibilidad, yo me pregunto, ¿habrá sido para beneficiarse, para aprovecharse que entablaron ese tipo de relación, ya sea con la Junta o con la Intendencia? Y Korzeniak dice: "Esa es la prohibición, la incompatibilidad y hasta la implicancia, aparecen por ahí. Por eso, debe verse la cercanía y la intención de la persona, el dolo. Fíjense que acá no estamos hablando de delitos penales pero sí de sanciones, la pérdida del cargo, sea cual sea el procedimiento; y en el Derecho Sancionatorio, en general, se analiza la psiquis de la persona". Yo quiero remarcar esto último. Y después dijo: "Ahora, claro, la prueba de la intención es un tema complejo. En algunos países se ha introducido ya una materia que se llama Psicología Jurídica, porque los abogados hablamos de buena fe, de mala fe, de dolo..." Entonces, esto mucho más me convenció de que de ninguna manera podía juzgar a estas personas.

También quiero hacer referencia a una parte de lo expuesto por el doctor Hugo Martins. En el libro que dejó aquí, en la página 101, refiriéndose al artículo 291 dice: "El numeral 2 prohíbe tramitar o dirigir asuntos propios o de terceros ante el Gobierno Departamental. Esta disposición es muy severa por cuanto un edil no podría empadronar un automóvil o solicitar un permiso de construcción, o hacer cualquier clase de trámite relacionado con su calidad de vecino". Y, entonces, ¿cómo lo aplicamos, en forma laxa, en forma severa? Porque si nos atenemos exactamente a la letra, como dice Korzeniak, entonces, capaz que aquí no quedaba un solo edil y tendrían que venir los suplentes a hacerse cargo. Porque implicados desde este punto de vista debemos estar todos.

Yo digo que tenemos que tener en cuenta que puede haber ediles - y por algo que escuché creo que los hay- que desean el pase a la Justicia y me parece muy bien. Me refiero concretamente al caso del edil Bonnahón que no está acá para "bellaquear" y "desensillarse", pero de pronto alguno lo puede



hacer y decir "pase a la Justicia conmigo, quiero claridad". Y si lo piden yo sí lo voto, encantada; y no sé si no presentamos una moción en ese sentido.

Para terminar, señor Presidente, me gustaría leer parte del Acta 113, del 28 de octubre del año pasado. En la página 13, entre "bellequesos" y "escarceos" y qué se yo cuánta cosa, porque esa sesión fue muy telúrica y muy ecuestre, se dice: "*Yo me voy a someter, primero, a la Justicia, que es el único ámbito donde los ciudadanos somos iguales y es un Poder independiente.*"

mm

Este es un Cuerpo político y, como tal, actúa políticamente de acuerdo, muchas veces, con la conveniencia de sus actores."

"*Yo me voy a remitir a ella...*" -vuelve a decir- "*... voy a hacer mi defensa frente a la Justicia. Lo haré y estoy evaluando con los abogados todas las acusaciones que he tenido públicas. Hoy lo dije en una conferencia de prensa...*" Lo que sigue no interesa. Y dice luego: "*Pero lo vamos a probar en el ámbito que corresponde, en la comisión investigadora o en la comisión que se forme para lo que sea, pero principalmente ante la Justicia.*"

Lo pide. ¡Lo pide! Yo creo que sus pares no se lo pueden negar, sus compañeros de la "Lista 22" no se lo pueden negar.

Después hubo, de pronto, pequeñas cosas, pequeñas nebulosas que quedaron por ahí, que se podrían aclarar y decir por qué posiblemente él aspira tanto a que su caso pase a la Justicia.

Señor Presidente: el señor edil Pinaluba me solicita una interrupción y se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor edil Andrés Pinaluba.

SEÑOR ANDRÉS PINTALUBA.- Muchas gracias, señora edila.

Señor Presidente: dejo para el final la pregunta que iba a hacer. Pero quisiera hacer una referencia a lo último que dijo la señora edila. Le recuerdo a la señora edila y al Plenario que el propio compañero edil Bonnahón se presentó a la Justicia, ya estuvo frente al juez y le solicitó por todos sus medios, inclusive hasta realizar un careo, con la persona que de alguna manera lo quiso involucrar en tener cierta vinculación de carácter comercial, con- concretamente, con Cianciotta.

Ahora sí voy a referirme a la pregunta. En virtud de todo lo expresado y de todo su análisis que yo he venido siguiendo en detalle y en lo que tiene que ver con las resoluciones N° 1805/02 y N° 1806/02, del 13 de noviembre del 2002, de esta Junta Departamental, concretamente, ¿incurrieron o no en la violación de las normas constitucionales que nos rigen, que fue el mandato que este Plenario le dio a esa Comisión? ¿Usted me lo puede contestar?

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar la señora edila Norma Stéfano.

SEÑORA NORMA STÉFANO.- Gracias, señor Presidente.

El señor edil está preguntando si concretamente se constató una posible violación a la Constitución...

(Interrupción del señor edil Andrés Pinaluba)

Concretamente yo creo que lo contestamos. Creo que lo contestamos en lo que personalmente indicamos. Hemos dicho que no tuvimos el asesoramiento que aspirábamos y que

pretendíamos y que, por lo tanto...

(Interrupción del señor edil Andrés Pinaluba)

... no estamos en condiciones de decirle si esos catorce ediles - yo diría trece- incurrieron o no en la violación de la Constitución, porque, por ejemplo, el señor edil Bonnahón, él personalmente pide el pase a la Justicia. Yo no sé el motivo por el cual personalmente pide el pase a la Justicia, pero él lo pidió específicamente en esa sesión que cité.

(Interrupción del señor edil Andrés Pinaluba)

SEÑOR PRESIDENTE.- No dialoguen, señores ediles.

¿Terminó, señora edila?

SEÑORA NORMA STÉFANO.- Sí, terminó, señor Presidente.

SEÑOR YARWYNN SILVEIRA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR YARWYNN SILVEIRA.- Gracias, señor Presidente.

A veces uno tiene que hacer lo imposible para contestar cuando se está en la lejanía del departamento y se habla con mucha liviandad.

Esta Comisión ha trabajado arduamente para darle garantías a nuestros pares. Hemos cumplido a rajatabla el informe del doctor Cagnoni, quien creo que no necesita presentaciones. Y que aquellos ediles que están en el tercer grupo van a tener derecho a su defensa, lo dice expresamente este informe. Tal vez no lo leyeron muy bien porque vienen desde muy lejos, cansados y no han podido interpretar bien lo que ha dicho el doctor Cagnoni. Le damos la oportunidad para que se retracten de estas mil y pico de hojas que tenemos de sus declaraciones. Porque hay gente acá que dijo que no era socio, que no era empleado, que no trabajaba, no hacía nada y la documentación dice otra cosa, señor Presidente.

La Comisión Investigadora no es quien tiene que juzgar, da los elementos, quien tiene que juzgar es el Cuerpo. Tal vez no tienen agallas o no tienen la responsabilidad suficiente para decirlo acá en Sala. Eso es otro tema. Nosotros juntamos los elementos y aquí está apareciendo tal cosa. Ahora, señor Presidente, el grado de interpretación que puedan dar los constitucionalistas a los diferentes casos, no somos nosotros quien lo vamos a decir. Tenemos que aplicar el artículo 260. Nosotros no podemos destituir a nadie, quien va a decir que tal grado es incompatible, no somos nosotros, va a ser el Senado.

Yo voy a poner ejemplos; es bueno dar ejemplos. Si hablamos de ediles que contrataron con el Gobierno Departamental, muy bien, ¿es lo mismo un edil que contrató con dos boletas por quinientos pesos? ¿Es lo mismo un edil que contrató por veintiocho mil pesos, con dos boletas, también, por un caso especial? ¿Es lo mismo un edil que contrató por cuatrocientos cincuenta mil quinientos ochenta y nueve pesos? ¿Es lo mismo otro edil que contrató por cuatrocientos cuarenta mil novecientos setenta y siete pesos con ochenta y tres centavos? ¿Es lo mismo? ¿Hay continuidad o no hay continuidad? Eso está acá, señor Presidente. ¡Está acá! Entonces, vamos a decir las cosas como son. Porque también es digno decir, señor Presidente, que hay que tener en cuenta los



valores de las personas. Porque, que se ha desvalorizado la sociedad, puede ser. Nosotros mismos nos hemos desvalorizado personalmente, porque es mejor combatir a nuestro adversario increpando en vez de asumir la propia responsabilidad. Y más digno es lo de aquellos ediles que por tres o cuatro boletas han renunciado. ¡Nadie tiene esas agallas! Como también debo decir, porque es muy digno, que hay otra edila que renunció. ¿Por qué renunció? ¿Porque quería generar un hecho político? Yo creo que esas cosas se hacen porque detrás de esos actos está la dignidad de la persona, hay valores, está una familia, y también juega el punto de vista empresarial.

En estas actas, el señor contador Municipal dijo que, al inicio, advertía a todos los ediles de que no podían contratar con la Intendencia, pero no podía prohibir, era una opción de cada uno.

Es por eso, señor Presidente, que yo quería hacer esta aclaración y con ejemplos que están registrados, con documentación probada. No se puede hablar con tanta ligereza porque es un tema muy importante.

Muchas gracias.

am.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Gracias, señor Presidente.

Indudablemente, que las expresiones ligeras volcadas al Plenario por un compañero edil de esta Junta Departamental referente a la Comisión Investigadora no las podemos dejar pasar.

Yarwynn Silveira informó sobre algunos aspectos del trabajo realizado por la misma y yo quiero hacer una recordación del tema, para que el compañero edil vea que no hubo, acá, ningún ataque, ni a la 22, ni a la triple 15, que fuera producto de algún integrante de esta Comisión. Y lo voy a recordar porque está en las actas, cada cual puede ir y verlas.

En primer lugar, el Frente Amplio cuando plantea el tema contra el edil Alexis Bonnahón y establece la necesidad de conformar una comisión investigadora lo hace específicamente para el caso del edil Alexis Bonnahón; nunca se nombró a otro edil.

En segundo lugar, que es el señor edil Alexis Bonnahón, quien haciendo uso de su verborragia y de su estilo propio para plantear las cosas, acusa a siete ediles dentro los cuales hay tres de los nuestros; por tanto, no son los ediles integrantes de esta Comisión quienes estuvieron haciendo esa acusación.

Y, en tercer lugar- y me remito a las actas-, quiero decir que la moción que mete en la bolsa a otros tantos ediles, como los mencionados por el señor edil Bonnahón, está firmada por el señor edil Freddy Fabre de la "Lista 22", no está firmada por nosotros. Nosotros en ningún momento pedimos una comisión investigadora para ningún otro edil que no fuera el señor edil Alexis Bonnahón y los tres ediles del Frente Amplio.

Y lo planteamos en esos términos, porque nuestros compañeros ediles, los tres involucrados, deseaban específicamente que sus situaciones fueran confrontadas a los efectos de dejar claramente establecidas las diferencias enormes que hay entre unos y otros.

Para darle un ejemplo les digo que nosotros

apoyamos el informe en mayoría, porque nuestros compañeros nos dijeron que debíamos hacerlo de esa manera, porque lo que estaba ocurriendo acá tenía que tener un fin y ese fin tiene que pasar por la comprobación o no de los actos.

Pero si habrá diferencias, como lo mencionó el señor edil Yarwynn Silveira, si habrá diferencias enormes entre las acusaciones. Por ejemplo, en el caso de nuestra compañera edila Silvia Cabrera, para darle un ejemplo, se la acusa: "*Porque la Empresa Nueva Lente de Gonzalo Betarte, igual que en el caso anterior, son boletas de la Corporación y de la Intendencia y puede haber más. Tengo entendido que los bienes son de sociedad ganancial que no existe separación de bienes. Esta prueba es verbal ya que no tengo documentación que lo pruebe, pero si la Comisión lo estima puede hacer las indagaciones correspondientes*".

Éstas son las palabras del señor edil Bonnahón, Acta N° 3 de la Comisión Investigadora. Y sabe que, sí, nosotros investigamos. ¿Y qué encontramos? Tres boletas. Una, a la Intendencia Municipal, la boleta N° 27.259 por \$ 300; la segunda, a la Junta Departamental de San José, la boleta N° 29.270 por \$ 342, producto de la compra que realizara esta Junta Departamental bajo la presidencia del señor edil Bacigalupe; y la tercera, una boleta, la N° 29.654, del 11 de setiembre de 2002 por \$ 331, de una compra realizada bajo la presidencia del señor edil Alexis Bonnahón.

O sea, que el señor edil Alexis Bonnahón hace una compra en Nueva Lente sabiendo que ésta no podía contratar con la Junta Departamental.

Entonces, yo me pregunto, acá, no hay continuidad, acá, seguramente no hay dolo y cualquiera que lo mire, de cualquier punto de vista, se dará cuenta que no hay dolo; pero, además, nos queda la grandísima duda de por qué razón- y acá exoneró al señor edil Bacigalupe, cuyos descargos ya hemos escuchado y que compartimos plenamente porque entendimos la razón- el Presidente de la Junta Departamental, Alexis Bonnahón, es capaz de mandar comprar a la casa de una persona, al comercio de una persona que después la denuncia porque tiene bienes gananciales con un edil de esta Junta Departamental.

Por eso, dijimos los compañeros han decidido que sus nombres pueden estar acá. Nosotros no lo vamos a aceptar; no obstante, llegamos a este acuerdo en función de la posibilidad de crear un informe que tuviera la mayoría de la Comisión a los efectos de su presentación, porque pensamos hacer los descargos correspondientes en los casos de esta compañera y de otro compañero del Encuentro Progresista, Horacio González; pero se dicen cosas, acá, adentro, que no son ciertas. No es cierto ni que nosotros los hayamos denunciado, ni que ningún integrante de la Comisión haya tenido absolutamente nada que ver con las denuncias que se hicieron hacia adentro de la Comisión. Y los ediles de la 22 y de la triple 15 están exactamente en las mismas condiciones que los nuestros en esta Comisión Investigadora y han sido tratados exactamente de la misma forma y con todas las garantías.

Es cuanto quería aclarar, señor Presidente.

SEÑOR CARLOS AMONTE.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR CARLOS AMONTE.- Señor Presidente: de



ensillar y desensillar en esta Junta creo que debo ser el único que tiene autoridad para hablar, porque me gano la vida ensillando por las madrugadas y por las tardes, los demás hablan de ensillar o desensillar, pero nunca habrán ensillado ni desensillado. Yo no soy un "ñoquis" ni me gano la vida como empleado público, sino que me gané siempre la vida con el sudor de mi frente con mi profesión en la actividad privada y quizás por esa única cualidad sé de ensillar y desensillar muy bien.

Y los que me precedieron en el uso de la palabra corroboran lo que dije en un principio: nadie me dijo si existe o no violación de la Constitución por parte de estos señores ediles cuestionados. Por tanto, el primer objetivo no está cumplido. Repito, que en el Acta 117 se resuelve: *"Aconsejar al Cuerpo se forme una comisión investigadora que analice y determine si algunos de los señores ediles denunciados incurrieron o no..."*. No "podría", "quizás", "tal vez"; no. Es "sí" o "no" y eso nadie se anima a decirlo; nadie hasta ahora.

Después, en la segunda parte de mi alocución anterior, hablaba de la crucifixión y se está configurando, porque de lo único que se habla es de Alexis Bonnahón y en cambio en el inciso 5) el informe en mayoría dice: *"Que en el caso de los señores ediles Rubén Bacigalupe, Alexis Bonnahón, María Luz Besio, Heber Berto, Silvia Cabrera, Horacio Gonzáles, Rita Quevedo y Carlos Rodríguez de acuerdo con las pruebas obtenidas por esta Comisión podría existir una posible violación de los artículos 290 y 291 de la Constitución."* O sea, que para ellos los tomaron en el mismo peldaño o en el mismo escalón, o sea, "podría existir"; por tanto, no cumplieron con el mandato de la Junta y cuando se expiden lo hacen por todos estos que acabo de mencionar de igual forma.

Muchas gracias.

cb

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Pianzzola.-

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Señor Presidente: evidentemente me voy a referir al informe en mayoría.

En el punto 5, inciso 1, la Comisión Investigadora recomienda el archivo de las actuaciones que se realizaron referidas a a los señores ediles Boix, Echegorri, Gadea, Falero y Fernández, y confío plenamente en el trabajo realizado por la misma

En el punto 5, inciso 2, se recomienda el archivo de las actuaciones sobre el caso de la señora edila Rossana Reyes y no tengo ninguna referencia para hacerlo.

En el inciso 3 se dice que podría existir una posible violación de la Constitución y acá sí me quiero referir a alguno de los casos; cinco casos exactamente, señor Presidente.

En primer lugar, quiero dejar absolutamente claro que lo que digo no va en contra de la Comisión Investigadora. Entiendo que la Comisión Investigadora analizó el tema desde el punto de vista constitucional, como debía ser y como era su mandato, y seguramente después de un año de trabajo, no se habrá equivocado. Pero sí, hay algunas cosas que tenemos que aclarar y voy a empezar por el tema de mi compañero, de Carlos Rodríguez. Carlitos es cuestionado por ser chofer de UCOR y porque, aparentemente los ediles tenemos cobertura médica de UCOR, cobertura que paga la Junta.

Acá hay funcionarios y ediles que estuvieron en

el período 90-95 y yo recuerdo exactamente cómo fue el hecho, la anécdota y cómo surgió la idea. Estábamos sesionando y el entonces edil Daniel Campanella, hoy Presidente del Frente Amplio, tuvo un malestar, una taquicardia. Rebollo suspendió la sesión de apuro y llamamos a UCOR que era la única emergencia que había en aquel momento. Y a Daniel lo atendieron acostado en la mesa de lo que hoy es la Bancada de la lista "50". No tenía ningún tipo de cobertura. El susto que nos llevamos todos fue tan grande que Rebollo consultó al Presidente en ese mismo momento, que no recuerdo quién era, y al otro día se hicieron las gestiones para darle cobertura de urgencia a todos los ediles. Así nace el tema de UCOR, en el período 90-95.

Diez años después, Dios quiere que Carlitos Rodríguez salga electo edil -o la gente que lo votó- y se hace la reunión preparatoria, tal cual establece el Reglamento que dice: *"Las sesiones preparatorias se realizarán ocho días antes del primer período ordinario y a efectos de entender en casos de incapacidad, incompatibilidad y renuncia."* Ninguno de los ediles que estuvimos en esa reunión hablamos de la incompatibilidad que podía tener Carlitos por ser chofer de UCOR y porque nosotros estábamos protegidos por esa emergencia. Entonces, ¿es justo que hoy a Carlitos se le crucifique, que poco menos se le diga que es un delincuente o que se hizo rico con UCOR, porque es chofer de una ambulancia con la cual nosotros, a veces, nos sentimos protegidos? ¿Es justo que tengamos que prescindir del contrato con UCOR y hacer contrato con la otra empresa cuando no tiene cobertura ni en Rincón de la Bolsa, ni en Ecilda, ni en Villa Rodríguez, cuando siendo así los ediles de esas zonas perderían la cobertura? ¿Es justo? ¿No estaremos haciéndonos daño entre nosotros?

Desde el punto de vista legal, es posible que esté violando la Constitución, pero desde el punto de vista ético y moral no tiene el más mínimo cuestionamiento.

El señor edil Pinaluba me solicita una interrupción. Se la concedo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor edil Pinaluba.

SEÑOR ANDRÉS PINTALUBA.- Interrumpo ahora porque viene al caso.

Definitivamente, me parece muy bien el ejemplo que está dando el señor edil y estoy convencido, seguro, más allá de que no tengo un conocimiento de las actas de la investigadora, que de esta historia, de cómo apreció UCOR, la Comisión debe estar en conocimiento.

Yo, naturalmente, voy a hablar en forma personal y viene al caso a la pregunta que le hice en su oportunidad a la edila Norma Stéfano. Yo si hubiera participado de esa Comisión Investigadora, me alcanzaría con conocer este relato para decir con absoluta precisión: "el edil Carlos Rodríguez no incurrió en ninguna violación a la Constitución". ¿Cuál es el problema de cumplir con el genuino y único mandato que este Plenario le dio a la Comisión?

Gracias, señor edil.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar, señor edil Pianzzola.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- El caso de Rita Quevedo, señor Presidente. Rita es profesional, como todos sabemos, tiene un contrato con la Asociación Médica; contrato que tienen todas las fonoaudiólogas de San José; y, a su vez, la Intendencia tiene un contrato con la Asociación



Médica para cobertura de sus funcionarios. Es posible que haya una violación constitucional, si es posible, como la de Carlitos, pero, ¿es justo que nosotros perdamos a Rita como edila por ese motivo? ¿Es justo que los funcionarios municipales tengan que elegir otra cobertura médica que no sea la Asociación Médica porque Rita tenga un contrato con esa institución? ¡Pero dejémonos de embromar! ¡No es posible que estemos embarcados en estos temas dándole pasto a las fieras para que la gente hable mal del Cuerpo, de la Junta y de los ediles! ¡Pero es poco serio! ¡No es posible que Rita no pueda ejercer su profesión por un tema tan menor! Si nosotros entendiéramos que Rita es la mejor edila del Cuerpo porque trabaja, porque se sacrifica, porque es inteligente, porque trae propuestas, porque va a todos lados donde la invitan y nosotros vamos a perderla porque tiene un contrato con la Asociación Médica, institución que le brinda cobertura a los funcionarios municipales. ¡Pero, no es posible!

mm

Hasta es poco serio que estemos hablando de estas cosas. Entonces, repito lo mismo que dije anteriormente, la Comisión lo estudió desde el punto de vista constitucional, es posible que tenga razón y que haya dudas, pero desde el punto de vista ético y moral es incuestionable. Y desde el punto de vista político, ¡no se puede ni hablar!

Horacio González. Hay facturas de la empresa de Horacio, que es una sociedad que heredó por un hecho desgraciado. Aparentemente – tengo esa información- facturó veintiún mil pesos a la Intendencia en un período de tres años. En treinta y seis meses, veintiún mil pesos. No sé si eso da setecientos u ochocientos pesos por mes. No sé el margen de ganancia que tienen los productos que vende el señor edil González, pero, ¿qué ganó? Trescientos pesos por mes por venderle a la Intendencia. ¿Y hoy lo estamos sacrificando, lo estamos cuestionando, nos estamos ensuciando todos por semejante disparate? Cuando Korzeniak estuvo en esta Junta, acá, sentado, dijo, refiriéndose a los legisladores: *"Hay que tratar de evitar que el legislador aproveche el cargo público para obtener alguna ventaja en alguna actividad cualquiera. Ése es un poco el criterio orientador."* Eso dijo Korzeniak. Pero el señor edil Horacio González le vendió veintiún mil pesos a la Intendencia en un período de tres años. ¿Y qué compró? ¿Una casa en Punta del Este con lo que ganó? ¡Pero, estamos todos locos! Terminó con lo mismo. La Comisión tendrá dudas sobre si violó o no la Constitución, pero, desde el punto de vista ético y moral, ¡por favor! ¡No se puede ni hablar!

Silvia Cabrera. Porque Gonzalo Betarte, su esposo, le reveló dos o tres rollos de fotos a la Intendencia...

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor edil: el señor edil Gonzalo Geribón le solicita una interrupción.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Le concedo una interrupción al señor edil.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor edil.

SEÑOR GONZALO GERIBÓN.- Señor Presidente: solicito que se le prorrogue el tiempo al señor edil por quince minutos más.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación lo solicitado por el señor edil. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Continúa el señor edil Álvaro Pianzzola.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Señor Presidente: decía, que porque el señor Gonzalo Betarte le haya revelado dos o tres rollos de fotos- ¡no sé bien cuántos!- a la Intendencia Municipal se cuestiona a la señora edila Silvia Cabrera. La señora edila Silvia Cabrera tiene la fortuna de estar casada con ese buen tipo. Resulta que hoy poco menos que se ha hecho rico porque le reveló dos rollos de fotos a la Intendencia.

¡En serio, yo quiero que ustedes razonen y piensen de lo que estamos hablando!

(Apoyados)

¡Hace un año que estamos en esto! ¡Hace un año que estamos saliendo en la prensa, se han hecho un picnic con nosotros, poco menos que somos todos unos delincuentes!

¡Pero, no es posible que nosotros mismos seamos los responsables de que la gente tenga la imagen que hoy tiene de la Junta Departamental! ¡Es nuestra culpa!

Rubén Bacigalupe. Porque es empleado de la empresa de su madre, de la Empresa Fúnebre San José, se lo cuestiona. Cuando fallece algún indigente fuera del departamento la Intendencia utiliza a las dos empresas de servicios fúnebres de San José, a Bacigalupe y a Abbate, en un acuerdo que hay por el cual están de turno en forma permanente, un mes una y un mes otra. Sea cual sea la hora que la Intendencia tenga que mandar a buscar a un fallecido, a la que le toque el turno, la manda a buscarlo. Hay dos empresas en San José...

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor edil: le solicita una interrupción el señor edil Vassallo.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Con todo gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor edil Danilo Vassallo.

SEÑOR DANILO VASSALLO.- Gracias, señor Presidente. Gracias, señor edil.

¿Usted sabe cómo surge esa boleta que se cuestiona? Volcó la camioneta del Servicio Fúnebre Municipal, por lo tanto, al no arreglarla, se optó por distribuir los traslados entre las dos empresas locales del departamento.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa en el uso de la palabra el señor edil Pianzzola.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Gracias, señor Presidente.

Imagínense al revés. La Intendencia no contrata con la empresa Bacigalupe porque el hijo de la dueña es edil, ahí nos estaríamos quejando porque contrataría siempre con una misma empresa y pensaríamos que habría alguna coima, alguna joda con Abbate.

¡No, no! Me parece que hay cosas que no las razonamos bien. Dejamos inflar este globo durante un año, de forma tal que no razonamos el daño que nos estábamos haciendo nosotros mismos.

Yo, desde esta banca, señor Presidente,



no cuestiono el trabajo de la Comisión Investigadora, porque sé que lo hicieron con seriedad, con profundidad, que cuestionaron desde el punto de vista constitucional y que lo que dicen es verdad. Pero desde el punto de vista ético y moral a las señoras edilas Rita Quevedo, Silvia Cabrera y a los señores ediles Carlos Rodríguez y Rubén. Bacigalupe yo, personalmente, los libero. ¡Mi mayor confianza para ellos! ¿No sé qué va a hacer el Plenario? ¿No sé qué trámite se le va a dar? ¿No sé cómo sigue esto?

Al resto de los ediles, que habla el cinco punto tres, no es que los esté cuestionando, que no los libere, no quiere decir que no los esté cuestionando, no conozco los casos. Tal vez sean similares. Pero estos cinco casos que conozco, ¡me parece una injusticia tan grande que los hayamos puesto en la picota de la opinión pública!

SEÑOR YARWYNN SILVEIRA.- ¿Me concede una interrupción?

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- ¡Con todo gusto se la concedo!

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor edil.

SEÑOR YARWYNN SILVEIRA.- Gracias, señor Presidente.

Es obvio que la postura del señor edil Álvaro Pianzzola está sujeta tal vez a algún grado de subjetividad. En la Comisión fue todo lo contrario, se trataron los casos con la mayor objetividad. Y no es la Comisión la que tiene que juzgar, eso lo quiero recalcar para que lo entiendan. Parece que es la Comisión la que tiene que juzgar, la que tiene que “meter para adentro” a todo el Cuerpo. ¡No, no! Es el Cuerpo, son los treinta y un ediles. Lo que pasa es que es mucho más fácil decir que la Comisión tiene la culpa, la Comisión hizo mal esto, hizo mal lo otro.

Yo me voy a remitir a lo que dicen los artículos N° 290 y 292 de la Constitución. Si aplicamos fríamente lo que dicen, se va a dar, claramente, la misma clasificación, o muy parecida a la que hizo la Comisión. Por eso nosotros dijimos que no todos los casos son iguales, no todos los casos de involucramiento son iguales, por eso me voy a remitir a lo que dice el artículo 290 de la Constitución: *“No podrán formar parte de las Juntas Departamentales y de las Juntas Locales los empleados de los Gobiernos Departamentales o quienes estén a sueldo o reciban retribución por servicios de empresas privadas que contraten con el Gobierno Departamental.”* Es claro.

am.

Es claro dice: *“No podrán tampoco formar parte de aquellos órganos los funcionarios comprendidos en el numeral 4° del artículo 77.”* El 291 dice: *“Los intendentes, los miembros de las Juntas Departamentales, de las Juntas Locales, tampoco podrán durante su mandato:*

1°) *Intervenir como directores o administradores en empresas que contraten obras o suministros del Gobierno Departamental, o con cualquier otro órgano público que tenga relación con el mismo.*

2°) *Tramitar o dirigir asuntos propios o de terceros ante el Gobierno Departamental.”*

Es evidente que algunos se han visto más involucrados que otros y hay casos que si le aplicamos fríamente el texto de la Constitución no es viable el andamio institucional. Porque, por ejemplo, es imposible pensar que cualquier edil no pueda sacar la libreta de conducir o hacer alguna reforma. ¡Es imposible! Se han dado estos casos, acá, en San José, pero nosotros creemos que eso

no debería pasar.

Por eso, nosotros tratamos el tema con la mayor objetividad y con documentación; pero se llegó al colmo que el edil que inició todo este proceso llegó al punto de entrar en la intimidad de siete ediles que no pertenecían a su sector político. ¿Cómo se filtró la información de los aportes realizados al BPS? Acá, tenemos la carta remitida por la Gerenta de San José. No pueden dar ninguna información, porque el artículo 47 del Código Tributario se los impide, es confidencial y acá se trajo esa información. Nosotros somos funcionarios públicos, nos ampara la Ley 17060, el Decreto 33 del 2003 y pregunto ¿eso pasa inadvertido?; pero esto no tiene nada que ver con los artículos 290 y 291; es un elemento más. Acá un sistema cayó: la confidencialidad del BPS. ¿Quién lo trajo? Un edil. ¿Cómo lo obtuvo? No lo sabemos.

En esta sesión no me quiero quedar con la imagen de que nos acomodamos todos y aquí no pasa nada.

Por tanto, creo que hay que correr los caminos correspondientes constitucionales y al que le corresponda que determine si realmente existe o no incompatibilidad, como pasó con otros pares de otros departamentos. Las Juntas no lo pueden hacer y si lo hicieron está mal hecho, como , por ejemplo, es el caso de Rivera, en donde hoy ese edil está ejerciendo porque lo hicieron mal. No es que levantamos la mano hoy y lo tiramos para afuera. ¡No, no!, no somos nosotros los que tenemos que hacer eso.

Entonces, los caminos están equivocados. Acá, decimos que “posiblemente puedan incurrir”; pero quien determina el grado en que se involucró cada edil no somos nosotros es el Senado a través de un juicio político. Está en este Cuerpo establecer si realmente es ése el camino que se quiere recorrer o si , de lo contrario, se quiere archivar y decir aquí no pasó nada; coletazos van a existir porque hay un sistema que se violó y nadie lo quiere asumir: la intimidad de siete ediles.

¿Y yo no voy a defender la intimidad de los ediles o del ciudadano, si es una información privilegiada y personal? Entonces, como funcionario público hoy eso lo tengo que decir, porque nos ampara la ley y hay que establecerlo.

O sea, que estará en la conciencia de cada uno lo que pueda pasar de aquí en más, lo mejor es que se esclarezca y que el organismo competente diga si realmente hay incompatibilidad en las diferentes situaciones.

Muchas gracias.

SEÑOR ALFREDO CIRIANI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Ciriani.

SEÑOR ALFREDO CIRIANI.- Gracias, señor Presidente.

Solicito que se dé lectura a la resolución que se adoptó después de que hubo una comisión preinvestigadora, en donde se confirmó la creación de una comisión investigadora y eso surge de una resolución de este Cuerpo.

Por tanto, pido por Secretaría que se dé lectura.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por Secretaría se dará lectura a la resolución.

(Se lee:)

“Resolución N° 1805/2002

VISTO: El informe elaborado por la Comisión Preinvestigadora designada por el Cuerpo por



Resolución N° 1804/02 con fecha 11 de noviembre. CONSIDERANDO 1°).- Que en el mismo se aconseja la formación de una comisión investigadora que analice y determine si algunos de los ediles denunciados incurrieron o no en la violación de algunas de las normas constitucionales que nos rigen la Junta Departamental por mayoría de presentes, 26 votos en 26, aprobó lo aconsejado por la Comisión Preinvestigadora.”

SEÑOR ALFREDO CIRIANI.- Quisiera tener acceso al material por un segundo.

(Así se hace)

Acá, en el Resuelve dice: “Aconsejar al Cuerpo la realización de una comisión investigadora que analice y determine si alguno de los señores ediles denunciados incurrieron o no en la violación de algunas de las normas constitucionales que nos rigen.”

Creo que ha habido varios señores ediles que han solicitado esta respuesta a la Comisión. Esa respuesta de “sí” o “no”, “puede ser”, no era lo que esperábamos porque lo que le encomendó el Plenario a esa investigadora no era eso, y esto no lo digo yo, sino la resolución que acabo de leer. Tal vez algún edil le da otra interpretación distinta a la que yo le doy.

En definitiva, considero que lo que aprobó el Cuerpo es aconsejar a la Investigadora que se analice y determine si hay alguna otra explicación para esas dos palabras que sean distintas a las que yo entiendo, les agradecería que me las explicaran nuevamente, porque yo no logro entender la respuesta.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Señor Presidente: no tengo mucho más que decir sólo que desde el punto de vista ético y moral libero, absolutamente, a los cinco ediles que nombré.

Valoro el hecho de que Barreto y Echegoimberry, frente a la duda, en un acto de grandeza, renunciaran.

Pero, sí, quiero decir una cosa a la que se refirió recién el señor edil Silveira. Por ejemplo, si mando a mi hijo con mi cédula al Banco de Previsión Social a pedir mi historia no se la entregan, porque es una información privada, confidencial y personal, por tanto, es el laborante el que tiene que ir a pedir su historia laboral. Entonces, si a mí me consta de que yo no autoricé a nadie y que no fui a pedir mi historia laboral y ésta aparece en este Cuerpo, al otro día hago la denuncia, con o sin el apoyo de la Junta, con o sin investigadora, no me importa. Si se meten en mi privacidad, en mi intimidad, la denuncia la hago al otro día, independientemente, de lo que pueda pasar en la Junta Departamental; porque se trata del Banco de Previsión Social y se está dando una información bancaria.

Entonces, yo no sé si la Junta puede votar una moción de denuncia penal por esa situación, porque capaz que los involucrados no quieren; pero, sí, digo que en mi caso personal si aparece una información confidencial mía, personal, que solo yo puedo acceder a ella, públicamente, a los diez minutos estoy en la puerta del Juzgado esperando que entren, que abran y hago la denuncia, sin importarme más nada, porque es mi derecho.

cb

En definitiva, señor Presidente, resumen final: creo que la Comisión Investigadora trabajó seriamente, lo hizo desde el punto de vista legal, constitucional; la felicito, seguramente, los informes son correctos. Pero, desde el punto de vista ético y moral libero a los cinco que mencioné. En cuanto al caso del BPS, me acabo de expedir.

Gracias.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Sfeir.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Gracias, señor Presidente.

El señor edil Giménez me solicita una interrupción y se la concedo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor edil Giménez.

SEÑOR JULIO GIMÉNEZ.- Señor Presidente: simplemente para hacer una aclaración.

Si bien es cierto que fui citado a la Comisión en más de una oportunidad, también es cierto que solicité que se me informara de qué se trataba. Se me contestó que era algo secreto y que no se me podía informar sobre qué iba a ser la entrevista conmigo. El hecho es que la prensa, en más de una oportunidad, supo los temas que se trataban en la Comisión, entonces, no veo cuál es el secreto que se aducía.

Se ha hablado de que se ha lesionado el Código Tributario. No es la información calificada, que el señor Bonnahón exhibió en Sala, no es calificada porque la misma no hace mención a situación contributiva de ninguna especie, ni siquiera de historia laboral; es una información que toda empresa tiene que tener a la vista del público, por tanto, es una información de uso público.

Cualquier empresa, señor Presidente, está obligada a tener a la vista pública el detalle de los funcionarios y empleados que tiene y lo que se le dio o exhibió el señor edil Bonnahón fue pura y exclusivamente de que fulano, mengano, zutano, pertenecían a tal empresa. No hay en esa información ningún tipo de situación contributiva, si la empresa pagaba o no pagaba por esa persona, nada de eso; simplemente es una información de uso público que está a la vista de quien quiera tenerla, porque eso está en las planillas de trabajo que las empresas deben exhibir como lo rige la ley.

Por el momento, nada más señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa en uso de la palabra el señor edil Sfeir.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Señor Presidente: el señor edil Poggio me solicita una interrupción. Se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor edil Poggio.

SEÑOR HUGO POGGIO.- Muchas gracias, señor Presidente.

Hubiera querido querido por la vía de la alusión o de aclaración por parte de los informantes de la Comisión.

Yo pensaba hacer algunas de las preguntas que, por suerte, hizo el señor edil Ciriani y que no le fueron respondidas, como tampoco le fueron respondidas a los demás ediles que han preguntado lo mismo. Tampoco, como dijo el señor edil Pianzzola, critico a la Comisión; me imagino lo difícil que debe haber sido trabajar en esto tan complicado, donde por cada dos palabras que hablaban los ediles, trescientas hablaba la prensa.



Me gustaría, por ejemplo, que alguno de los miembros de la Comisión me aclarara algunas cosas. Personalmente, yo pienso que más zarandeado que el señor edil Bonnahón no debe haber habido ninguno; como se dijo acá fue a quién le apuntaron los cañones desde el principio. Después fue como una bola de nieve que paró, porque si no, no quedaba nadie acá. A Bonnahón se lo estuvo midiendo con mucha liviandad, cuando hasta el doctor Cagnoni expresó claramente que había que tener en cuenta la continuidad de los hechos, continuidad que acá, a veces, no hubo y, sin embargo, están todos en la misma bolsa.

Fíjese, señor Presidente, que el edil más investigado de todos, sumando todas las preguntas de todos juntos, seguro que fue el señor Bonnahón y aquí dice: "... De acuerdo a las pruebas obtenidas por esta Comisión, podría existir..", o sea que "podría" ya no es nada, porque alguien "podría" haber matado a alguien porque tenía un revolver y por eso no lo puedo condenar por treinta años. Ahí, ya, no dice nada. Después dice "existir", en todo caso que ese "podría" se concretara, ¿qué hubo? una "posible", por las dudas de que alguien tome "podría" como "hubo", "posible", o sea que en el segundo renglón de razonamiento y posibilidades llegamos a una "posible", faltó poner "capaz", "que sí o que no" violación de los artículos 290 y 291.

Ya lo aclaró el señor edil Ciriani, acá, ese día con todo lo que se dijo en la Junta Departamental, la Comisión se tendría que haber expresado a los tres días. Porque si hubiera alguna prueba fehaciente sobre alguien, bueno..., pero al señor edil Bonnahón se intentó destruir en la prensa y en todos los ámbitos, desde el punto de vista moral, familiar, ético y hasta religioso; tal vez alguna vela le habrán prendido. Pero si en un año no se encontró una prueba fehaciente como para venir acá y pedir la cabeza de Bonnahón, en todo caso -como se dijo acá- no hay agallas -y lo digo con todo respeto- de parte del Cuerpo continuar con esto por los carriles correspondientes. Y nosotros, con todo respeto, nosotros podríamos reclamar agallas de la Comisión. Acá no hay un informe en minoría, aunque sea que me conformaría a mí, de ese solo edil que dice que, tal vez..., una hipótesis también, no es nada concreto, de que le faltaría, tal vez, agallas al Cuerpo, bueno pero acá yo no veo un informe sólo del hombre de las agallas que diga: informe en recontraminoría, esto tiene que ir directamente al Senado o marcarnos un camino porque hay prueba fehaciente de tal o cual, o de todos estos ediles.

Por eso, yo no hago una defensa que podría ser, desde el arranque, subjetiva, cosa que me señalé acá, pero después vi que cada uno defiende un poco a su caudillo o amigo; esto no quiere decir que yo no sea amigo de Bonnahón; elegí al más complicado, porque si no tendría que haber elegido a quien me toca más de cerca que es la señora María Luz Bessio a quien tampoco he escuchado que la defiendan mucho en esta circunstancia. Hay una situación de familia, hay algo que medido palabra por palabra de la Constitución, tal vez habría alguna implicancia. Pero, esta vez voy a estar de acuerdo con el señor edil Pianzzola, lo que se ha hecho es un juego para destrozarse la gente y para darle herramientas a quienes lo quieren hacer, sea de tal o cual partido.

El señor edil Bonnahón fue quien estuvo más en el tapete, continuamente fue destrozado de punta a punta del país; yo que recorrí un poco me encontraba con gente en Paysandú que ponía a Bonnahón como el más grande de los tiranos. No

digo yo que no lo sea, digo que no lo pudieron probar, porque si no van a decir que Poggio lo defiende subjetivamente porque ahora es su nuevo amigo. Entonces, acá hay que cuidarse de todo lo que no dice; nos vamos a convertir, no sé si en abogados pero sí en leguleyos, para cuidarnos de todo; no podemos decir nada; porque si llegó a decir que mi amigo Bonnahón fue atacado, después dice ahí: "insólitas declaraciones del edil Poggio, Bonnahón es un gordo bueno". No pueden creer que yo lo haya pensado. Porque hasta que no me demuestren lo contrario - como dicen los que saben de leyes, que son las que las manejan, que casi nunca las hicieron- Bonnahón..., no han encontrado pruebas. Yo en ningún informe, en mayoría, en minoría, veo eso. Tendrían que estar desparramados de a uno, porque además veo que cada posición, desde adentro de la Comisión, que se manifiestan de imparciales, como que tendrían que hacer como Jueces, la verdad es que es al revés. Y voy a hacer algo más criticable en lo personal y es felicitar a la señora edila Norma Stéfano, a lo último se le entrevistó un poquito en la cara algo de ataque al señor edil Bonnahón, pero como lo tomo como algo personal ya que es difícil entre ellos esas comparaciones de "desensillarse" y todo eso, pero no importa, un poco de sangre siempre hay que mostrar en el debate. Pero vi que no tenía un convencimiento de que aquí había alguien que llevara a alguien al paredón.

mm

Resulta que, después, hubo una investigadora por las posibilidades posibles de la posibilidad de la primera preinvestigadora. Y la investigadora sigue dando resultados de este tipo. Una de las opciones, que es a la que se refiere uno de los señores ediles que habló - me pareció - es que esto siga su curso, que vaya a la Justicia o al Senado. Empezando que, si los zarandeáramos así a los senadores, no sé si queda alguno para formar una comisión que siga investigando esto. No debe quedar uno. No me atrevo a comprobarlo porque no tengo con qué, tampoco.

Ahora, mandar al Senado esto, ¿se da cuenta lo que es? Es mandarlo por una posibilidad de la posibilidad del posible a ver si por casualidad, porque me dijo un vecino, porque la prensa dijo que tal vez... Es vergonzoso y me parece que el Cuerpo no lo puede apoyar de ninguna manera. Además, no hay una instancia de descargo, de posibilidad de hablar de los ediles que han sido manoseados, con razón o sin razón. Y sigo poniendo como ejemplo a quien ha estado siempre en una situación de recibir palos, que es el señor edil Bonnahón. Yo creo que debería haber habido una instancia de Comisión General en una sesión extraordinaria en la cual estas personas se pudieran defender, una tras otra, y no ser suplantados por otro edil, que la mayoría de las veces no tiene conocimiento total de cómo se dieron las cosas.

Señor Presidente: no sé si yo puedo pedir que se le extienda el tiempo por quince minutos más al señor edil Sfeir en el uso de la palabra, porque prácticamente yo le utilicé todo el tiempo.

Lo que yo quisiera es saber si alguien puede contestar alguna de esas preguntas que se siguen repitiendo, que son las mismas, porque, cómo vamos a resolver como Cuerpo, qué vamos a resolver, con qué herramientas, si no nos dan ninguna, con posibilidades sobre posibilidades.

Muchas gracias, señor edil José Pedro Sfeir. Y espero la respuesta, por supuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor edil Sfeir: el señor



edil Carlos Amonte le solicita una interrupción.
SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor edil Carlos Amonte.

SEÑOR CARLOS AMONTE.- Señor Presidente: en la misma línea de trabajo que marcó el señor edil Pianzzola, creo que cabe agregar que la señora edila María Luz Besio – quien me honra con su amistad- cometió el pecado de tener una estación de servicio. Me gustaría preguntarle a la Comisión Investigadora, que dijo que podría haber incurrido, también, en el incumplimiento de los preceptos constitucionales, ¿adónde van a cargar gas-oil los camiones de la Intendencia sino es en la estación de Besio? Los conocedores del departamento que me digan adónde van a ir a cargar. ¿Van a ir a Rodríguez a cargar? Entonces, es un absurdo lo que se plantea. Acá no hay nada inmoral, no hay nada falto de ética, como bien lo planteaba el señor edil Pianzzola.

En cuanto al señor edil Bonnahón, ¿cuál es el pecado? ¿Apoyar, ayudar, incentivar, promover que vengan los inversores? Si es así, bienvenido sea, porque si hacemos una encuesta, lo que está pidiendo la gente hoy es trabajo y si acá todos los ediles se pusieran las pilas y salieran a promover, a apoyar y a acompañar a los señores empresarios que vienen, este departamento sería distinto.

Antes de terminar, me gustaría pedir una prórroga de tiempo para el señor edil Sfeir por quince minutos, porque aún no ha podido hacer uso de la palabra. Le agradezco, señor edil.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación la prórroga de tiempo solicitada por el señor edil Amonte. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor edil José Pedro Sfeir.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Gracias, señor Presidente.

Me hubiera gustado utilizar los quince minutos, porque yo participé de la Comisión Investigadora, tendría mucho para decir, pero voy a tratar de ser escueto porque la sesión ha sido larga y creo que tenemos que volver a los carriles de lo que ha sido esta investigadora y a lo que tenemos que tratar en la sesión de hoy.

Desgraciadamente, yo temía que el tema se politizara, porque como siempre dicen, éste es un órgano político, y se politizó. Entramos a hablar de una cosa y de otra, alejándonos de los temas puntuales, pero a veces pasa. En base a eso, tengo que decir que he escuchado toda la noche hablar, en muchas oportunidades, casi exclusivamente del señor edil Bonnahón. Incluso se utilizó a una de las propias indagadas, a la señora edila Silvia Cabrera, para ponerla como ejemplo y hablar en contra del señor edil Bonnahón. Yo creo que tenemos que terminar con ese tema.

El tema acá no es político y tiene que ser técnico. Fue una comisión técnica para analizar hechos, sacar conclusiones y determinar luego lo que se debía hacer.

Debo leerlo devuelta porque quizás no se haya entendido, aunque se ha dicho muchas veces, pero en el Acta 117, que corresponde a una sesión

extraordinaria, se estableció expresamente el cometido de la Comisión Investigadora. A mí lo que el Cuerpo me mandató, como integrante de la Comisión Investigadora, fue a que analizara y determinara si algunos de los señores ediles denunciados incurrieron o no en la violación de algunas de las normas constitucionales que nos rigen. Esto está en idioma español, a mi criterio es muy claro y lo que yo intenté fue justamente eso. Quizás, en mi informe en minoría, leyéndolo ahora, se podría haber interpretado como que no cumplí con eso, pero en realidad sí. Porque si yo digo que el Plenario tome conocimiento y se archive la investigación, estoy concluyendo que ningún edil incurrió en alguna violación a las normas constitucionales que nos rigen, si no, nunca lo podría mandar al archivo, tendría que decir: “tal edil incurrió en la violación de las normas constitucionales que nos rigen, Plenario, y entiendo que se debe seguir tal o cual paso”. De lo contrario, tendría que decir, “no, estos ediles no incurrieron en ninguna violación de la Constitución, por lo tanto no tendría que pasar el tema a ningún lado”, se archivaría el tema con respecto a ello y se seguiría con otro o con todos.

Continuando un poco con esta línea de razonamiento debo manifestar que, evidentemente, si hice un informe en minoría, es porque, evidentemente, no estaba de acuerdo con el informe en mayoría. Y no lo estuve por dos razones. Una, la que acabo de explicar, que a mi criterio debía pronunciarme y determinar en cada caso concreto sobre lo que nos pidió el Plenario. En segundo lugar, porque existen algunas situaciones de los ediles que, realmente, no comprendo, por qué fueron puestos en una categoría y en otra, cuando, a mi criterio, de acuerdo con la documentación analizada, y si se leen lisa y llanamente los artículos de la Constitución, no podrían existir diferencias. No quiero nombrarlas porque la conclusión final a la que llegué -y la voy a leer - es que, “ningún edil incurrió en la violación de las normas constitucionales”, entonces no vale la pena.

Antes de entrar a analizar concretamente lo que les quiero presentar como moción, para que ustedes conozcan lo que pienso en concreto del tema - porque el informe en minoría es escueto - debo decirles que algunas cosas de las que se dijeron hoy en Sala no son correctas. No quiero decir que sean mentiras, porque es un término bastante fuerte, pero sí que no son correctas.

Información jurídica podríamos haber obtenido. Yo quiero hablar porque, particularmente, hice un planteamiento en concreto. Es más, lo hice en el Acta N° 19, con fecha 19 de marzo, o sea que recién iban unos meses de empezado este procedimiento que ha durado un año. El planteamiento fue porque se quería aclarar el tema jurídico, lo cual me pareció correcto, porque yo podía tenerlo claro por mi profesión, pero el resto de los ediles no son abogados. Yo planteo puntualmente que en vez de consultar a constitucionalistas - con lo cual no tenía ningún reparo ni ningún inconveniente, porque justamente son especialistas en la materia- se consultara al Colegio de Abogados filial San José. Los constitucionalistas están en Montevideo y a mi me gusta siempre que puedo, asesorarme en mi departamento, porque soy edil de San José, me gusta hacerlo con la gente de mi departamento. Entonces, puntualmente solicité que se hiciera con el Colegio de Abogados de San José, porque hay un gremio, hay una organización, y evidentemente

se necesitaba asesoramiento para saber justamente hacia dónde apuntaban los artículos 290 y 291, qué es lo que debíamos investigar.

Desgraciadamente, no tuve suerte, se puso a votación, como consta en esa acta, y el único que me acompañó en la afirmativa, fue el señor edil Klaassen. Lo que yo pretendía era que se pasara al Colegio de Abogados de San José, para que ellos vieran, en principio, si podían contestarnos o no. Yo estoy seguro que si hubieran podido hacerlo, porque están totalmente capacitados, conozco a mis colegas. Pero si hubiera existido algún inconveniente, veríamos a los constitucionalistas de Montevideo.

am.

Pero el tema de la interpretación de los artículos 290 y 291 es para asesorarnos. Yo estaba seguro que el Colegio de Abogados de San José, la filial, podía perfectamente aclarar el tema, pero no tuve suerte. O sea, que se pudo haber accedido a una información jurídica a nivel local. También, debo decir, como lo reconoció la señora edila Norma Stéfano, se podía contar con un asesoramiento en Montevideo, porque el señor Presidente Alexis Bonnahón- que es el más investigado, en este caso- brindó todo el apoyo económico para que se contratara a quien quisiera, para que la Comisión se asesorara correctamente, para ver qué pasos se debía seguir en el tema jurídico; para saber qué investigar y qué interpretación se debía hacer de los artículos 290 y 291, para ver en qué estábamos metidos, porque es lo que nos pedía el Plenario, que informáramos sobre esto.

Por otra parte, tampoco me gustaría pasar por alto las apreciaciones jurídicas que hizo Norma Stéfano citando a Korzeniak, porque ella dice que no tiene información jurídica, pero aprendió acá lo que le enseñó el catedrático, el profesor; porque realmente hizo apreciaciones correctas de cómo se deben interpretar los artículos 290 y 291 y esto fue antes de que nos pronunciáramos en la Comisión, pues éste vino acá el 5 de junio y aclaró todos estos puntos. O sea que, jurídicamente, un catedrático de Montevideo hizo las apreciaciones legales correspondientes y para mí fue muy claro.

Finalmente, se ha dicho también- y con esto quiero terminar, porque no quiero referirme más a lo que se habló en Sala- que esto no es para decir que nos acomodamos todos y nada más.

En principio, a mí no me preocupa lo que pase de la puerta para afuera o lo que digan de la puerta para afuera, porque lo que yo digo y sostengo acá adentro, lo digo y lo sostengo afuera. No tengo ningún problema. Lo que hoy voy a decidir y votar lo puedo defender, como siempre lo he dicho, en cualquier lado. O sea, no tengo ese temor de decir: "Nos acomodamos todos y lo archivamos". No, no; entiendo que se debe archivar, se debe hacer, no porque quiera archivarlo porque tenga miedo, sino porque se debe archivar.

Y ahora voy a pasar a leer y a desmenuzar un poco la moción que le voy a presentar a la Mesa, que viene a ser un resumen muy sucinto de lo que es toda la investigadora y por qué se llegó a estas conclusiones.

El primer considerando dice: "I) Que de acuerdo a lo encomendado por este Plenario la Comisión Investigadora en sesión extraordinaria del 13 de noviembre de 2002: 'que analice y determine si alguno de los señores Ediles denunciados o no incurrieron en la violación de algunas de las normas constitucionales que nos rigen.'" Esto lo pongo como número uno y como orientador porque fue el mandato que me dieron. No me pidieron que

indagara otra cosa, sino que me pronunciara sobre esto, que no me fuera con cosas derivadas, es esto, por eso lo pongo en primer lugar.

En segundo lugar dice: "*Que de los antecedentes de las sesiones, donde se explicitan las denuncias que dan origen a la Comisión Preinvestigadora, que luego aconseja la formación de la Comisión Investigadora, surgen que la misma tiene como fundamento para su creación la publicidad que se le dio en la prensa a la mayoría de los ediles que integran el Cuerpo, según Acta 117, y, en consecuencia, su intención fue la de aclarar su situación personal preservando el prestigio de este Legislativo.*" Ése fue en realidad el motor para formar esta Comisión Investigadora. En realidad, fue eso. Salió en el diario; incluso, en las primeras sesiones leíamos el diario, porque como no había acusaciones teníamos que leer el diario para ver qué le íbamos a decir al edil que venía, sobre qué le estábamos interrogando, para que se defendiera, porque no hay acusaciones. Esto lo puntalicé en este numeral II) porque es muy importante.

En el numeral III) dice: "*Que de la tarea desplegada por la Comisión Investigadora surgen un sinnúmero de documentos publicaciones, declaraciones*"- ustedes no han visto nada, pero es enorme lo que tenemos en la Comisión: "*que constituyen los elementos de hecho que conforman los medios probatorios a examinarse para su evaluación con referencia a las posibles violaciones o no de algunas de las Normas Constitucionales*".

O sea, que con esos elementos, de hecho, nosotros debemos examinarlos y determinar si se incurrió o no en violación. Deben ser hechos constatados para luego poder basarnos para realizar precisamente acusaciones diciendo: "*Violó, se incurrió en una violación o no sobre estos hechos que están allí*". Ahí están los hechos y las pruebas y tenemos que ver si alguna de ellas reviste de suficiente validez como para poder acusar.

El numeral IV) dice: "*Considerando la normativa constitucional*- y esto es muy importante y les pido especial atención, porque es estrictamente técnico- *examinada referente a los casos denunciados, en atención a que la misma tiene como principio rector básico para su aplicación y es su espíritu evitar que el representante departamental, aproveche, utilice el cargo de edil en un órgano del Gobierno Departamental, para favorecer una actividad privada superando algún obstáculo que existiera en algún caso concreto.*" Esto es muy importante no porque justamente lo haya expresado en esta moción, sino porque lo dicen prestigiosos catedráticos y en especial Korzeniak -y que ahora voy a pasar a leer- cuando vino a realizar su exposición porque hizo todas estas precisiones. Es importante porque, en principio, establece que se tiene que evitar que el edil utilice el cargo en un órgano del Gobierno Departamental. Tiene que haber una relación con el Gobierno Departamental, tiene que haber un contrato, alguna gestión con el Gobierno Departamental, no con cualquiera, ni gestionando cualquier cosa, con un órgano del Gobierno Departamental. Ahí, tenemos que arrancar, hay que ver cuáles son los actos, las contrataciones, las gestiones que se hicieron con los órganos de Gobierno Departamental para ver, en primer lugar, si existe algún tipo de violación y esto lo dice Korzeniak y es bueno leerlo. Cuando vino a San José, como citaba la señora edila Stéfano, el 5 de junio, yo vine a la conferencia,



porque me interesaba y le pregunté: “Yo no lo quiero calificar; lo que pasa que el artículo 289 dice: ‘Por servicios de empresas que contraten con el Gobierno Departamental’. El artículo 290 dice al final: ‘Por empresas privadas que contraten con el Gobierno Departamental’. Y el artículo 291 dice al final: “intervenir como directores o administradores en empresas que contraten obras o suministros con el Gobierno Departamental. La aclaración se la dejo para usted porque siempre habla de contratación.”

Y korzeniak me contesta: “Sí, es uno de los elementos para que se configure la incompatibilidad.” Es uno de los elementos. Para mí es el primero, el que tengo que mirar y observar. Si tengo ése puedo mirar los otros elementos, pero si no, no puedo entrar a analizar nada, que es lo que vengo diciendo desde hace mucho tiempo, pero no se escucha.

Gracias a Dios, tengo la opinión de un catedrático de Montevideo, y no de un abogado de San José, que lo sostiene puntualmente.

Dice: “En esa oportunidad, los que se pronunciaron en la Facultad de Derecho dijeron que esporádica no, que tendría que ser una relación de cierta estabilidad que revelara la posibilidad de que se pudiera presumir que se estaba aprovechando el cargo, que ese es un criterio base para favorecer esa actividad. O sea, que habla también de que tiene que ser continua, que no puede ser una contratación, dos contrataciones, tiene que haber justamente cierta continuidad. Como no voy a tener tiempo de expresar todo lo que dice korzeniak- que me hubiera gustado, pero se me está por terminar el tiempo- quiero pasar al numeral V) en donde digo lo siguiente. “En conclusión, de todo el material recopilado por la Comisión Investigadora, no surgen pruebas concluyentes y definitivas que determinen con certeza actos de los señores ediles que impliquen la violación de algunas de las Normas Constitucionales que nos rigen que fue la tarea encomendada por el Plenario.

Por tanto, el Plenario resuelve que ninguno de los ediles denunciados incurrieron en la violación de las normas constitucionales que nos rigen archivándose esta investigación y dándose por concluida la misma.

Me quedan unos minutos de tiempo así que le solicito a alguien que acerque a la Mesa mi moción porque ya la presento.

Por último, solicito, si el Cuerpo me lo concede, un cuarto intermedio de diez minutos.

SEÑOR HUGO POGGIO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR HUGO POGGIO.- ¿Señor Presidente, se puede dar lectura a la moción?

El señor edil reclama que se ponga a consideración el cuarto intermedio y lo que yo quería es que se le diera lectura a la moción para poder aportar...; pero igual nos vamos a enterar de ella.

Gracias.

● CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación el cuarto intermedio solicitado por el señor edil.

(Se vota:)

26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD

La Junta pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 23:12)

cb

● SE LEVANTA EL CUARTO INTERMEDIO

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número en Sala, se levanta el cuarto intermedio.

(Es la hora 23:37)

Secretaría le da lectura a tres mociones que han llegado a la Mesa.

(Se lee:)

“MOCIÓN:

Para que se dé el punto por suficientemente discutido y luego de votada esta moción de orden, inmediatamente se pase a votar el mismo. Hugo Poggio. Edil.”

“MOCIÓN:

1) Que de acuerdo a lo encomendado por este Plenario a la Comisión Investigadora en Sesión Extraordinaria del 13 de noviembre de 2002: ‘Que analice y determine si alguno de los señores ediles denunciados incurrieron o no en la violación de alguna de las Normas Constitucionales que nos rigen’.

2) Que de los antecedentes de las sesiones, donde se explicitan las denuncias que dan origen a la Comisión Preinvestigadora, que luego aconseja la formación de la Comisión Investigadora, surge, que la misma tiene como fundamento para su creación, la ‘publicidad’ que se le dió, en la prensa, a la mayoría de los ediles que integran el Cuerpo, según Acta 117, y en consecuencia su intención fue la de aclarar la situación personal, preservando el prestigio de este Legislativo.

3) Que de la tarea desplegada por la Comisión Investigadora surgen un sinnúmero de documentos, publicaciones, declaraciones, que constituyen los elementos de hecho, que conforman los medios probatorios a examinarse, para su evaluación, con referencia a las posibles violaciones o no de alguna de las Normas Constitucionales.

4) Considerando la normativa constitucional examinada referente a los casos denunciados, en atención a que la misma tiene como principio rector básico para su aplicación, y es su espíritu evitar que el Representante Departamental aproveche, utilice el cargo de edil, en un órgano de Gobierno Departamental, para favorecer una actividad privada, superando algún obstáculo que existiera en su caso concreto.

5) Que en conclusión de todo el material recopilado por la Comisión Investigadora, no surgen pruebas concluyentes y definitivas que determinen con certeza actos de los señores ediles que impliquen la violación de alguna de las Normas Constitucionales que nos rigen, que fue la tarea encomendada por el Plenario.

POR TANTO, EL PLENARIO RESUELVE:

Que ninguno de los ediles denunciados incurrieron en la violación de las Normas Constitucionales que nos rigen, archivándose esta investigación y dándose por concluida la misma.

José Pedro Sfeir. Edil.”

“MOCIÓN:

Para que, de acuerdo al artículo 296 de la Constitución de la República, se envíen las



actuaciones de los casos mencionados en el punto 5.3 de informe de la Comisión Investigadora al Senado de la República.
Washington Miranda. Danilo Vassallo. Yarwuyrn Silveira. Ediles.”

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Sfeir para una aclaración.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Con respecto a la última moción se me crea una duda con respecto al artículo 296 que dice: *“Los Intendentes y los miembros de la Junta Departamental podrán ser acusados a la Cámara de Senadores por un tercio de votos del total de componentes de dicha Junta por los motivos previstos en el Art. 93”*

Esta moción cita al artículo 96 pero, creo que para poder plantearla en este momento tendrían que establecer las acusaciones concretas a presentar ante la Cámara de Senadores por los motivos previstos en el artículo 93. Yo, de acuerdo a la lectura que se le dio a la moción, no escuche absolutamente nada de esto, por tanto no podría votarla.

Por tanto, voy a solicitar que me hagan una aclaración sobre la normativa que me piden que vote.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR DANIEL BENTANCOR.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Bentancor para una aclaración.

SEÑOR DANIEL BENTANCOR.- Gracias, señor Presidente.

Hay una moción de orden, no sé si usted la va a poner a votar en forma inmediata, pero yo quiero decirle al señor edil mocionante que quedarían por hacer algunas aclaraciones y por contestar algunas interrogantes que se hicieron en Sala, lo que amerita que no cerremos la discusión abruptamente. Solicito, entonces, que se posponga la votación de esa moción para tener la oportunidad de expresarle al Plenario lo que tengo para decir.

Gracias.

SEÑOR CARLOS AMONTE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Amonte para una aclaración.

SEÑOR CARLOS AMONTE.- Gracias.

A pedido expreso del señor edil Alexis Bonnahón vamos a pedir que se excluya su nombre de la moción presentada por el señor edil Sfeir.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a votar, entonces, la primer moción presentada por el señor edil Poggio. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

9 en 27. Negativa. MAYORÍA

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Miranda para una aclaración.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Gracias, señor Presidente.

Yo creo que, en función de los resultados que

están claramente delimitados en esta Junta Departamental, la moción presentada por el señor edil Sfeir va a tener la mayoría requerida. Nosotros seguimos pensando que la única solución para este tema es que el análisis de la posible violación de la Constitución de la República, la realice el cuerpo de alzada que es el que puede hacerlo, o sea, el Senado de la República.

En definitiva, nosotros no le preguntamos al señor edil Sfeir de dónde sacó determinadas cosas que menciona en su moción; tiene todo el derecho de hacerlo si así lo cree conveniente. Yo, por ejemplo, ya que él leyó tantas expresiones del doctor Korzeniak, le voy a leer una para que él entienda por qué razón nosotros pretendemos que el artículo 296 sea aplicado en este caso; un ejemplo, solamente. Y lo que voy a leer lo voy a extraer de las actas del Seminario: Aspectos Jurídicos de la Actividad Legislativa Departamental, realizado el 5 de noviembre del año 2002 en Maldonado. El propio doctor korzeniak hablando del “290” dice: *“... Quienes estén a sueldo o reciban retribución por servicio de empresa privada que contraten con el Gobierno Departamental...” se ha planteado el problema en el ámbito de la Salud -yo he recibido algunas consultas- personas, médicos o enfermeros, o personal administrativo que trabajan para mutualistas médicas -vamos a llamarles así, todos sabemos a qué nos referimos- y que esas mutualistas prestan atención a los funcionarios municipales. Entonces, hay ahí una empresa que contrata con la Intendencia o con la Junta y, por lo tanto, ese enfermero o ese médico, no puede ser edil porque él recibe ese sueldo en la mutualista. Mencionamos este tema porque nos han hecho esa consulta y les quiero decir la respuesta. Hubo un caso en que efectivamente había un contrato de una mutualista con la Intendencia, no había ninguna duda, a mi juicio esa persona no puede ser edil, ese médico o ese enfermero o ese funcionario de la mutualista. Porque es una empresa que contrató con la Intendencia o con la Junta, que hizo un contrato de servicio de salud y, por lo tanto, está violando este artículo; tiene que renunciar o al empleo, o al cargo de ediles, no puede hacer las dos cosas al mismo tiempo”*

.Cuando nosotros, señor Presidente, decimos en el informe de la Comisión que podría haber violaciones a la Constitución es porque estamos abriendo los pasos siguientes. Los pasos siguientes para nosotros son la posibilidad de aplicar el artículo 66 de la Constitución y luego, como dice el doctor Cagnoni: *“...Debe darse vista a cada involucrado para que ejerza su defensa, artículo 66 de la Constitución. El aspecto jurídico sólo podrá referirse a esta etapa o etapas todavía incumplidas”*

mm

Por lo tanto, lo que nosotros tenemos que hacer es, si sospechamos que hay una violación a la Constitución, de acuerdo al artículo 66, es dar vista al inculcado y que éste, después, jurídicamente resuelva el caso. Para nosotros, ediles de la Junta Departamental, el único organismo que puede juzgar a los señores ediles desde el punto de vista jurídico es el Senado, por eso es nuestra propuesta.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Gracias, señor Presidente.

Cortita, ya que estamos hablando siempre



del doctor Korzeniak y el señor edil Miranda lo ha citado expresamente dando lectura, yo creo que ése no es el caso puntual para estas situaciones, pero, de todas maneras, voy a ver si de cuando vino aquí a la Junta puedo leer un pasaje que sí es estrictamente puntual y que lo estableció como principio interpretativo. Dice: *“Son cosas que no se pueden hacer, es la Constitución que le está diciendo ‘esto no se puede hacer’, ‘esto no se puede hacer’”*. Lo repitió dos veces. *“Hay un principio interpretativo por el cual las restricciones a lo que se puede hacer debe interpretarse con criterio restringido...”* No amplió. Dice: *“Estoy dando líneas generales. Lo hace con una finalidad absolutamente clara, se conoce, para evitar que el legislador departamental, o el Intendente, o el diputado, o el senador, aproveche su cargo para favorecer una actividad de él privada o en otro lado.”* Esto es español. Es clarísimo lo que dice el hombre, lo importante de estas normas es el aprovechamiento de su cargo para favorecer una actividad de él privada o de otro lado. No lo hace porque considere un capricho constitucional, lo hace con un objetivo concreto: evitar que la persona utilice su cargo en un órgano de Gobierno para favorecer una actividad privada. Es sumamente claro.

El tema sobre el que habla el señor edil Miranda, por lo que él dice – yo no tengo por qué desconocerlo- aparentemente lo dijo Korzeniak, pero aquí fue muy claro y estableció como no se debe utilizar ese cargo.

Nada más, señor Presidente. Es lo que quería aclarar.

SEÑOR HUGO POGGIO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR HUGO POGGIO.- Muchas gracias, señor Presidente.

Me está solicitando una interrupción el señor edil Bentancor y se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor edil Bentancor.

SEÑOR DANIEL BENTANCOR.- Muchas gracias, señor edil Poggio.

En realidad voy a intentar contestar algunas interrogantes que se han planteado aquí. Debo aclarar, en primera instancia, que no voy a hacer ningún tipo de referencia política y que las palabras que voy a verter no van a ser mías, se trata de diferentes informes jurídicos que tengo a disposición y quiero compartir con el Plenario.

En ese seminario que acaba de mencionar el señor edil Miranda, que se realizó en la Junta Departamental de Maldonado, el día 4 de abril de 2002, con los doctores Gonzalo Aguirre, Correa Freitas y José Korzeniak, Korzeniak dice en un momento, hablando del Estatuto del Legislador: *“Y esto está vinculado a una tercera aclaración que yo haría. Es bastante difundido un criterio popular que dice que, siempre hay dos o más bibliotecas en Derecho. Es muy difundido, tan difundido que está hasta en una frase de Martín Fierro, cuando decía: ‘La ley es como el cuchillo, no corta a quien la maneja’. Como diciendo, los que hacen las leyes, las interpretan para el lado que quieren. Yo creo que uno de mis deberes docentes es luchar contra esa creencia popular. Yo creo que en derecho, las normas plantean muchísimas veces posibilidades de opiniones diversas, honestas, serias, bien fundadas, pero no creo que siempre sea así. Yo he*

usado muchas veces una frase y la voy a repetir: que a veces hay una sola biblioteca y otra estantería que se crea por conveniencia política o personal y yo entiendo que hay que luchar contra eso”.

Entiendo que esto va a guiar lo que voy a expresar de aquí en adelante. ¡Señor Presidente, si usted me ampara en el uso de la palabra, porque hay un murmullo que no me deja concentrar!

Es muy cierto lo que se ha dicho acá sobre la moción que nos mandató la Comisión Investigadora, yo fui integrante de la misma. No voy a contestar las alusiones políticas o las opiniones que se han vertido sobre la Comisión, ya lo dije.

Después de los artículos 290 y 291, tan en boga en estos últimos tiempos y sobre todo en esta sesión, hay otro, el 292, que dice: *“La inobservancia de lo preceptuado en los artículos precedentes, importará la pérdida inmediata del cargo.”* Estamos hablando de la violación a los artículos 290 y 291 por motivos de incompatibilidad o prohibición a los mismos. Pero, también, hay que leer el artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal, que repite lo mismo que establece este artículo de la Constitución. Dice: *“La inobservancia de lo dispuesto en este artículo y el 9° de la presente ley, importará la pérdida inmediata del cargo, que será decretada por el Senado, previa acusación de un tercio de votos de las Juntas Departamentales. El Senado podrá separarlos de sus destinos por dos tercios de votos del total de sus componentes.”*

Es aquí donde se abre la única vía que existe para considerar el tema que estamos tratando, creo que voy a poner el punto en su justa ubicación y estoy convencido de que lo voy a poner, me refiero al juicio político.

Voy a manejar varias veces un informe de la Comisión de Constitución y Códigos, que ha sido guía y sin duda una pieza jurídica excelente que ha dado posición al Parlamento en oportunidad de la realización de juicio político a dos ediles del departamento de Maldonado. Ese informe fue el que la Comisión de Constitución y Códigos, formada por los doctores José Korzeniak, Walter Santoro, Sergio Abreu, Hugo Batalla, Juan Carlos Blanco, Enrique Cadenas Boix y Américo Ricaldoni, brindó al Plenario que se realizó el 7 de julio de 1992, aunque el mismo está fechado el 2 de julio de 1992. Este informe marca y pone en su justa medida adónde tenemos que ir. Sin duda que ha sido y va a hacer mi guía en todo este proceso.

Aquí se ha preguntado – y por eso voy a contestar antes que nada- sobre el término “podría” y las posibilidades del artículo 66.

Es bueno decir que, a mi juicio, la presencia de los señores ediles involucrados y denunciados en Comisión, no fue en cumplimiento de lo que establece el artículo 66, fue para aclarar, para eso fueron llamados. Y queda esa instancia que también fue avalada por el doctor José Cagnoni en el informe que compartimos con todos ustedes. Aquí tengo el tomo 349 del Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores- y estamos hablando del informe que quiero compartir, en parte, porque es muy largo- en la página 332, literal b) dice: *“Efectivamente, en su acusación de fojas 199, la Junta Departamental de Maldonado, utiliza la expresión ‘conducta que podría ser grave delito contra la Administración Pública.’”* Y continúa el informe: *“Esta circunstancia de modo alguno quita validez formal o material a la acusación presentada. En efecto, en el lenguaje tradicional de cualquier denuncia, siempre se usan expresiones condicionales a efectos de que sea el órgano*



juzgador, en este caso el Senado, el que decide sobre la existencia de las conductas delictivas y sobre su carácter, tipificación en el caso de denuncias ante los jueces penales de carácter grave, en el caso del Senado...”.

am.

Se refiere al caso en concreto de estos ediles, resolviendo en un juicio político.

“Por otro lado, lejos de haber equívocidad por parte de la Junta en cuanto a su voluntad de acusar, hay una indiscutible contundencia al respecto cuando afirma que se acusa (acusase) - entre paréntesis- y en cuanto se afirma, categóricamente, que se conocieron conductas, lo que se deja a la calificación del Senado con el condicional 'podrían' es y así debió ser el carácter de grave delito que pudiesen tener para habilitar el juicio político. Apartado III de la Junta Departamental de Maldonado, Fojas 199”.

La Comisión Investigadora no es el órgano juzgador, en este caso, y todavía tampoco lo es el Plenario de esta Junta Departamental. La Comisión Investigadora es una comisión asesora del Cuerpo, mal podría acusar, porque no tiene las competencias para ello.

Entonces, el término “podrían” está basado en un informe irrefutable, donde participaron técnicos jurídicos de primer nivel de nuestro país y que ha dado base y jurisprudencia para el trámite en estas cuestiones.

Para discutir esto no hay que discutirle a Daniel Bentancor, sino que hay que discutirle a estos integrantes que mencioné hoy que, por unanimidad, efectuaron este informe que ha sido guía, repito, desde ese momento y ha marcado una línea clara en el Parlamento.

En tren de citar a otros autores, y como bien decía aquí, la única vía es el juicio político y el órgano juzgador es el Senado, en todas las instancias y en ésta en la que estamos tratando este asunto obviamente.

En el Acta 35 de esta Junta Departamental del 26 de abril de 2001, en oportunidad de que se estaba tratando la posibilidad o no de que el Intendente Municipal haya cometido una violación a la Constitución por no presentar el Presupuesto, el señor edil José Pedro Sfeir leyó un informe del doctor Daniel Hugo Martins en donde- aparte de todo el extenso informe que leyó-, finalmente, referido al juicio político decía: “Finalmente la Constitución de 1966- porque venía haciendo un relacionado de las Constituciones anteriores- al llegar al texto vigente, hizo referencia a la violación de la Constitución o de las leyes u otros delitos graves, eliminando las palabras: 'o de las leyes'. No se trata de violación genérica –no delictiva- de la Constitución, sino de la violación de la Constitución que tenga expresamente carácter penal (art. 330 de la Constitución y art. 132 del Código Penal) y de otros delitos graves. Es una característica del instituto en nuestro Derecho Constitucional actual, que lo distingue de otros sistemas latinoamericanos análogos. La afirmación de que se trata sólo de las violaciones delictivas de la Constitución resulta del propio texto constitucional. Si el juicio político cabe, además de por otros delitos graves, es porque la violación de la Constitución debe, en sí misma, constituir un delito. Esta conclusión, es decir, la necesidad de la violación delictiva de la Constitución aceptada, en general, por la doctrina (en especial por Justino Jiménez de Aréchaga), en su obra: 'El Poder Legislativo', comentando la Constitución de 1830, por el doctor Juan Andrés Ramírez en 'El Plata' el 7 de octubre de 1960, por el

doctor Hugo Estrázulas, en sus clases en la Facultad, y por la práctica constitucional uruguaya (Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, t. 232, págs. 533-535 y 575 y Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, t. 54, págs. 46 y 52) – fue objeto de estudio profundo por mi parte en dos artículos escritos en 1960 (Juicio Político y Violación de la Constitución y Violación de la Constitución y Juicio Político), reproducidos, posteriormente, en mi libro: 'Periodismo y Derecho', Montevideo, 1965, págs. 57, 58, 59 y 60, 61, 62. Mi tesis ha sido ratificada por la doctrina posterior (ver, por ejemplo: José A. Arlas, Curso de Derecho Procesal Penal, Tomo I, Fundación de Cultura Universitaria, pág. 79) y por la Jurisprudencia parlamentaria (Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, Tomo 349, 1992, pág. 329).”

Este tomo 349 del Diario de Sesiones es el que tengo a la vista, al que hace referencia el doctor Daniel Hugo Martins.

Y, bueno, en cuanto a las causales o motivos de juicio político- y ahora me voy a este informe- dice lo siguiente: “La Comisión de Constitución y Legislación ha concluido unánimemente que las conductas probadas a los ediles Fazio y Pagola – que son los ediles de Maldonado- configuran delitos graves a los efectos del artículo 93 de la Constitución, el juicio político. Esta conclusión se ha basado, no solamente en la elaboración de las pruebas sobre las conductas ilícitas de los mencionados ediles, sino también en la interpretación del concepto de gravedad referida al juicio político. En efecto, sobre la expresión 'delitos graves' se han sostenido diversas interpretaciones, unas sostienen que delitos graves son aquellos que se castigan con penas de penitenciaría, o sea, aquellas que superan los dos años. Otra posición fue precisamente sostenida por el referido profesor Arlas, quien aludiendo al Código de Instrucción Criminal, actualmente sustituido por el Código del Proceso Penal, sostuvo que en ese Cuerpo normativo era en el único lugar donde se usaba la expresión 'delitos graves' por oposición a los leves y correccionales a efectos de adjudicarlo a la competencia de los entonces llamados jueces del crimen.

Una tercera tesis, muy abierta, advierte que todos los delitos son graves, los que se derivaría del artículo 2°) del Código Penal que divide a los delitos atendiendo a su gravedad, justamente, en delitos y faltas.

El juicio unánime de la Comisión de Constitución y Legislación en la expresión 'delitos graves' debe analizarse con el siguiente alcance...”.

SEÑOR GONZALO GERIBÓN.- ¿Me permite, ...?

SEÑOR HUGO POGGIO.- Le concedo una interrupción al señor edil Geribón.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor edil Geribón.

SEÑOR GONZALO GERIBÓN.- Señor Presidente: agradezco la interrupción concedida, quiero solicitar que se le amplie el plazo por quince minutos al compañero edil Hugo Poggio.

Gracias, señor Presidente. Gracias, señor edil Poggio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar señor edil Poggio.

SEÑOR HUGO POGGIO.- Le concedo una interrupción al señor edil Bentancor.

SEÑOR DANIEL BENTANCOR.- Decía que: “En el juicio unánime de la Comisión de Constitución y Legislación la expresión 'delitos graves' debe



analizarse con el siguiente alcance.

Primero, por un lado, debe haber conductas tipificadas penalmente como delitos. Es decir, que no basta una conducta inconveniente o inmoral si no constituye delito, como dice Justino Giménez de Aréchaga, en la Constitución de 1952, Tomo 3, página 105. La violación de la ley tipificando un delito que puede dar lugar a juicio político.

Segundo, por otro lado, ese delito será grave cuando se trate de conductas delictivas relacionadas directamente con la función pública que desempeña el enjuiciado. Como dijo Juan José Carbajal Victorica, en consulta que le formuló el bien público en 1960, el juicio político debe ser hecho con el fin de saneamiento institucional. El juicio político está establecido para proteger el funcionamiento correcto de los organismos. El Senado en la valoración de la gravedad debe tener particularmente en cuenta que el objetivo de este tipo de mecanismo es la protección de la función pública con las correspondientes sanciones para quienes incurran en conductas que la deterioran. Esta conclusión se basa en abundantes argumentos. La numeración de delitos contenida en la Constitución de 1830: traición, concusión, mal versación de fondos públicos, etcétera, muestran claramente que el juicio político quiere castigar principalmente los delitos que lesionan a la propia función pública.

Por otra parte, en ninguna de la tesis basadas, en la medida de las penas, ha podido explicar cómo se supera la circunstancia de que en todo el Derecho Penal moderno, inclusive el nuestro, las sanciones penales tienen un mínimo y un máximo, por lo general, muy alejados, siendo muy frecuente que el mínimo sea de prisión y el máximo de penitenciaría. La individualización de la pena es hecha por el juez en una sentencia. Pretender que el Senado en estas situaciones hiciera dicha individualización de la pena a efectos de determinar si un delito es o no grave implicaría desnaturalizar totalmente el mecanismo de juicio político. Tomar la medida aritmética de dichos máximos y mínimos sería, por otro lado, una mecanización inaceptable para determinar nada menos que la procedencia o improcedencia de un juicio político.”

cb

Esta no es la tesis que sustenta el doctor Korzeniak, esta es la jurisprudencia del Parlamento Nacional el cual hoy, de acuerdo a las mociones que se han presentado en Sala, tiene la posibilidad cierta de hacer cumplir, porque es la única forma de sancionar las posibles violaciones a los artículos, 290 y 291; es el juicio político, no hay otra forma. Y para eso tiene que existir un delito grave, un delito de carácter penal, no lo digo yo, lo dice el Parlamento.

Aclarado lo del término “podría” porque- valga la redundancia- mal podría decir la Comisión otra cosa porque no es el órgano que va a juzgar en última instancia, y teniendo presente que en la sesión preparatoria se abrió la oportunidad para que aquellos que estuvieran en una incompatibilidad, violando la Constitución, fueran denunciados, y es muy claro- y aunque se me diga que el que aclara oscurece lo voy a decir- que muchos de esos ediles estaban en esta situación y que no fueron denunciados. Como hipotéticamente, también, pudo haber otros ediles que en ese momento no fueron denunciados porque no estaban en esas circunstancias y que después pasado el tiempo, durante el transcurso de su función como ediles

podieron llegar a violar la Constitución; no me estoy refiriendo a nadie en particular.

A la vista, entonces, de la jurisprudencia del Parlamento, sobre todo en un informe firmado por todos los partidos políticos y por importantes constitucionalistas y concedores de Derecho, a mi juicio creo que el juicio político cabe -reitero- si se configura un delito de carácter penal y no cualquier violación de la Constitución amerita un juicio político. Los que sí lo ameritan son los que establece el artículo 93 de la Constitución de la República, expresamente dice: ...”violación de la Constitución u otros delitos graves”. Y eso es lo que tiene que determinar este Plenario; pero, para determinar si se cometió un delito, castigado penalmente, que lesiona la Constitución, antes tenemos que hacer jugar el artículo 66. Porque, repito, a mi juicio la presencia de los ediles denunciados en la Comisión Investigadora no fue para que articularan su defensa, porque si bien “a priori” existía una denuncia, fue en el transcurso de una investigación. Y aunque se diga que no hay una acusación expresa de todos los ediles...y también comparto el hecho de que, quizás y sin quizás, en los matices del numeral 5.3 del informe en mayoría de la Comisión Investigadora, sin duda hay situaciones y situaciones, pero a mi juicio ninguno de los catorce involucrados cometió un delito de carácter penal, porque las pruebas no fueron vertidas o no fueron conseguidas. Y lo que no existe en un expediente no existe en el mundo, verdad incontrotable de la jerga jurídica. Hasta que no se me demuestre que esto amerita un juicio de carácter penal yo voy a seguir con lo que acabo de decir. Pero, de todas formas, esta Junta Departamental hoy no puede votar un juicio político, porque para eso debe abrirse una instancia; esta Junta hoy debe abrir una instancia para que se cumpla con el artículo 66 de la Constitución de la República que dice. “Ninguna investigación parlamentaria o administrativa sobre irregularidades, omisiones o delitos se considerará concluida mientras el funcionario inculcado no pueda presentar sus descargos o articular su defensa.”

Entonces, mal podríamos hoy estar votando un juicio político -que votaré con las dos manos si se me comprueba que existen delitos como lo expresaba anteriormente- cuando el artículo 66 de la Carta Magna nos está obligando - sin antes darle a los investigados la oportunidad de articular su defensa en esta instancia, en la Junta Departamental. Porque acá tenemos que cumplir no sólo con los decretos, con las leyes, sino también con la Ley fundamental que es la Constitución de la República.

A partir de ahí, luego de un plazo prudencial que debería ser breve, la Junta Departamental tendría que sesionar nuevamente y ahí sí se podría estar habilitando, en caso de comprobarse algo, la posibilidad de un juicio político con el quórum que establece la propia Constitución y la Ley Orgánica Municipal.

Pero, hoy votar un juicio político no. El propio doctor Cagnoni lo establece en el informe que tenemos a la vista y que ingresó a la Comisión, cuando dice: “... de lo que surge que la debida instrucción de las denuncias debe comprender: 1) las conclusiones de la Comisión Investigadora de las que podrá surgir o el archivo sugerido, total o parcial, o recomendaciones sobre todos o algunos de los denunciados con lo que se concluirá la investigación. 2) La elevación a la Junta Departamental que es el único órgano que podrá



dar por comprobados, o no, los hechos, o archivar, etc.. Es decir que la etapa administrativa debe concluir con la resolución de la Junta y en su caso, o casos, de haber hechos comprobados por ésta, debe darse vista a cada involucrado para que ejerza su defensa. Artículo 66 de la Constitución.”

Señor Presidente, creo que si hoy archivamos este caso nos estamos dando una mala lección. Este es un órgano político y las dudas pueden quedar por el camino o pueden quedar latentes y, entonces, creo que antes de archivar, primero hay que escuchar a los involucrados; hay que darles la oportunidad de defensa, lo que es cumplir con las normas que establecen los procedimientos.

Yo he dado la posición del Parlamento, la posición más recibida, he dado posiciones de diferentes expertos en Derecho Constitucional y Administrativo; tenemos un informe del doctor Cagnoni de la Facultad de Derecho y yo voy a solicitar que tomemos este tema con la mayor objetividad posible; tiempo podremos tener para efectuar consideraciones políticas sobre el caso, que sin duda, todos tenemos para hacer. Pero, ni una cosa ni la otra; ni el archivo, ni el juicio político sería saludable votar hoy.

mm

Lo correcto, lo que obliga la Constitución – y lo voy a repetir hasta el cansancio- es que, a partir de ahora, se genere una instancia para escuchar a los involucrados, a ver qué tienen para decir. Y ese “podría”, no podía ser otro término, porque esta Comisión, ni siquiera esta Junta, puede juzgar, para eso está el Senado, como lo establece la propia Constitución.

Hay dos mociones, pero yo quería dar mi opinión, contestar algunas interrogantes, quería aclarar sobre algunos términos que figuran en ese informe, pero, sobre todo, lo que quería, quiero y voy a querer es el cumplimiento de uno de los principios establecidos en nuestra Constitución: que todos los ciudadanos son iguales ante la Ley. Eso es darle oportunidad. Y aquí no estoy pretendiendo defender a ninguno, de hecho, no estoy ni siquiera defendiendo a mi compañero de sector. Lo estoy diciendo y lo dije en la Comisión: no estoy defendiendo a nadie. Y si algún integrante de la Comisión Investigadora me puede culpar de que fui en algún momento subjetivo, me gustaría que lo dijera. Creo que no, como no lo fue toda la Comisión, cada uno anduvo y andará por los carriles que estime, pero creo que debemos reflexionar en ese sentido, no pensar en caliente, no pensar en la revancha, sino pensar como las normas establecen los procedimientos de este estilo.

No creo que con estas palabras pueda echar para atrás alguna de esas mociones que están presentadas, pero por ahí, la lectura de la Constitución ante el hecho de que, como usted hoy le preguntó a una compañera edil que juró, si juraba cumplir con la Constitución y las leyes, bueno, nosotros ya juramos, todos, y tenemos que cumplir.

Es todo. Muchas gracias, señor edil Poggio, por la interrupción que me concedió.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa en el uso de la palabra el señor edil Poggio.

SEÑOR HUGO POGGIO.- Muchas gracias, señor Presidente.

Me solicita una interrupción el señor edil Martín y se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señor edil. Pero antes Secretaría dará lectura a una moción que ha llegado a la Mesa.

(Se lee:)

“MOCIÓN:

*Para que se cierre la lista de oradores y se dé el tema por suficientemente discutido.
Hugo Poggio. Edil.”*

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

16 en 25. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Tiene la palabra el señor edil Sergio Martín.

SEÑOR SERGIO MARTÍN.- Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, amigo Poggio.

Señor Presidente: hemos escuchado atentamente, en el correr de estas horas, las exposiciones realizadas y en lo que me corresponde las generales de la ley, voy a hablar del informe en mayoría, en el cual se menciona a distintos compañeros que se vieron involucrados. Ha quedado en el tintero un compañero y amigo, el señor edil Heber Berto, a quien se le acusa por unas gestiones que ha realizado en la Comuna por una empresa, empresa que le da trabajo a quince familias, una empresa que trabaja en el departamento. Eso es algo a lo que no le encontramos mucho sentido...

(Interrupción del señor edil Juan Carlos Alfaro)

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero él estaba anotado, el que le sigue es el señor edil.

(Interrupción del señor edil Juan Carlos Alfaro)

Pero él está anotado en la lista, la moción era para cerrar la lista de oradores.

(Dialogados)

Continúe, señor edil Martín.

SEÑOR SERGIO MARTÍN.- Prosigo, señor Presidente.

Escuchando con atención los distintos descargos que han hecho ediles integrantes de la Comisión Investigadora, he escuchado al señor edil Bentancor y, sinceramente, sigo sin entender el término “podría”. Porque “podría”, podrían ser muchas cosas. Se podría haber incurrido en infracción, como no. Es por eso que digo que hemos venido esta noche a exponer esta postura: que para nosotros esto es un disparate.

Recuerdo al inicio de la sesión, cuando estaba en uso de la palabra el señor edil Yarwynn Silveira y en parte de su alocución, un poco exaltado, dijo que, tal vez también podrían haber entrado en una comisión investigadora suplentes que fueron a comisiones y cobraron reintegro de combustible. Si vamos a entrar en ese tema, tal vez más de uno acá podría entrar en una comisión investigadora por cobrar reintegro de combustible y no andar ni en moto. ¡Capaz que le echan algún litrito al mocaín, pero yo no los he visto!

Solamente quería hacer esas aclaraciones.



Estoy totalmente en desacuerdo con esta investigación, por lo menos por la persona que estoy hablando. Una persona a la cual, aparentemente se la involucra porque ha hecho gestiones en la Comuna. Pero, en la Comuna hacemos gestiones todos. En la Comuna hago gestiones yo que me estoy haciendo mi casa en Rincón de la Bolsa, entonces también entraría en infracción. Vamos a no hablar mucho porque capaz que también me involucran y caigo en la bolsa..., vamos a dejarlo por ahí.

Es todo lo que quería manifestar, señor Presidente, pero antes de finalizar, le concedo una interrupción al señor edil Andrés Pinaluba.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor edil Andrés Pinaluba.

SEÑOR ANDRÉS PINTALUBA.- Gracias, señor Presidente.

Voy a usar la interrupción porque quería decir algún concepto que me hubiera gustado manifestar solicitándole una interrupción al señor edil Bentancor, pero lo que pasa es que él estaba haciendo uso de una interrupción.

Yo comparto mucho de lo expresado por el señor edil Bentancor referente a los criterios que el Senado aplica en cuanto en qué casos se configura el extremo de que un edil pueda perder el cargo y que es el Senado— estamos absolutamente de acuerdo— quien tiene la potestad suprema de tomar determinación al respecto. Y comparto, también, que estamos hablando de casos que son incomparables.

am.

Porque yo estoy apelando a mi memoria y creo que el señor edil Bentancor estaba haciendo referencia a un caso concreto que se comprobó de corrupción. Si mal no recuerdo esos dos ediles cobraron coimas a cambio de unos fraccionamientos— creo que en La Juanita—, o sea, que fue, absolutamente, comprobado.

Entonces, esta noche nos estamos ocupando de casos que son incomparables.

También, quiero hacer referencia a lo que dijo el señor edil Bentancor en cuanto a una próxima etapa que habría que pasar a desarrollar y que tiene que ver con darle lugar a aquellos ediles involucrados que han sido acusados para que se puedan defender.

Yo manifiesto públicamente— y voy a empezar por el final— que la Comisión Investigadora trabajó arduamente, seriamente, responsablemente, lo pude vivir personalmente, inclusive, porque en una de las instancias fui convocado a participar en una de esas reuniones como declarante.

Respeto y reconozco la prudencia con la que se manejó, la sana prudencia con un perfil bajo, como correspondía en estos casos; pero yo no caigo de mi asombro — y lo tengo que decir sinceramente en este Plenario—, pues me acabo de enterar que los involucrados no fueron llamados a dar sus puntos de vista. Realmente, no salgo de mi asombro. Creo que era una etapa fundamental, como también me parece muy bien que, seguramente, hayan pasado por esa Comisión Investigadora las partes acusadoras. Me parece de elemental justicia, o capaz que la Comisión Investigadora no interpretó que tuviera esas facultades, y en ese caso me desdigo de lo que estoy diciendo. Pero, por lo menos, quiero dejar salvada mi posición. Yo cuando levanté la mano aprobando y dando mi respaldo a los integrantes que iban a participar de esa Comisión Investigadora, naturalmente, que iban de la mano y que iban a poder, no sólo convocar a

todas aquellas partes que pudieran aportar información, tanto para acusar o para defender, sino que también, naturalmente, se iba a aprovechar esa circunstancia para convocar a aquellos que se les había acusado, para saber qué es lo que tenían para decir.

Finalmente, reitero una posición que yo sigo sin compartir, y lo discutíamos en el cuarto intermedio con el señor edil Yarwynn Silveira. Yo puedo estar totalmente de acuerdo en que la Junta Departamental, quizás— y sin quizás— no tenga las facultades para decir en forma determinante si tal o cual edil violó la Constitución de la República. En eso compartimos; pero que una comisión asesora del Cuerpo, en este caso, además, investigadora, no pueda venir a decirle al Plenario es basándose en la información privilegiada que tuvo en este año es otra cosa. Y digo “privilegiada”, porque, obviamente, manejaron información y declaraciones, etcétera, que el resto de los ediles, que no participamos de dicha comisión investigadora, carecemos.

Entonces, entiendo que a esa Comisión Investigadora, perfectamente, nada la inhabilita a venir acá a decirle al Plenario lo que le mandató éste; lo que, por supuesto, no quiere decir con ello que el Plenario vaya a avalar lo que ese informe diga.

Supongamos que esta Comisión hubiera indicado que los catorce ediles incurrieron en la violación de la Constitución. Eso no quiere decir, absolutamente, nada. Recién allí se iba a generar un ámbito de discusión en este Plenario y después las mayorías dirían si compartían este informe o no. Y en caso de que hubiera compartido ese informe tampoco quería decir nada. Recién allí se pasaría a la parte probatoria, según el artículo 66, y, en su defecto, después, finalmente, iría al Senado de la República.

De manera que, insisto, discrepo absolutamente con aquellos ediles integrantes de la Comisión Investigadora que entienden que no podían traer una resolución contundente, ajustada a lo que este Plenario les mandató.

Muchas gracias, señor edil y señor Presidente.

SEÑOR SERGIO MARTÍN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR SERGIO MARTÍN.- Muchas gracias.

Comparto totalmente las palabras del señor edil Andrés Pinaluba. No entendemos la forma en que se ha expresado la Comisión, pues, teniendo todos esos elementos que ha recabado hasta el momento, no se ha expedido por un sí o un no. Porque, acá, yo me voy con la misma sensación de como llegué. Todavía no sabemos, siempre nos vamos con el “podría ser” o el “podría existir”.

En el caso concreto del señor edil Berto, se dice que: “De acuerdo con lo expuesto solicitamos que se nos informe sobre las gestiones que haya realizado ante la Comuna la Empresa CAMIRPLAN ubicada en(...)responsable el señor edil Heber Berto, por ejemplo, en Bromatología o en otra repartición del Ejecutivo...”. Es una empresa que está trabajando en el departamento y gestiones hay que hacer, a no ser que el señor edil tenga que renunciar a su cargo, para poder llevar su empresa adelante, lo cual me parece un poco disparatado.

Es todo cuanto quería decir.

Gracias.

SEÑOR YARWYNN SILVEIRA.- Pido la palabra para contestar una alusión.



SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR YARWYNN SILVEIRA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Evidentemente, que cada edil hace su interpretación de acuerdo con los intereses propios que cada uno tiene. Tal vez nuestra posición debe ser muy particular, porque no tenemos ningún interés; además el ex Edil que fue denunciado por el señor edil Bonnahón, no está más entre nosotros y fue una decisión personal.

Hoy, aquí, se han escuchado diferentes opiniones, todas valederas, porque éstas son las leyes del juego; pero, acá, hay más de treinta y cinco actas. No sé cuántas preguntas a cada uno de los ediles involucrados, lo que sí puedo concordar con muchos de los ediles es que ellos mismos puedan ratificar o rectificar lo que dijeron; porque muchas de las cosas que se dijeron no concuerdan con el material enviado por el Contador Municipal, ¿o también vamos a decir que no es cierto lo que envió el Contador Municipal?

cb

Tal vez, alguna chicana, por ahí, puede haber en cuanto a que realmente no fue la información total, pero nosotros no la inventamos y en eso trabajamos de la forma más objetiva posible. Entonces, acá se dice que se utilizaron los bienes de la Junta Departamental, los bienes públicos, con autorización, pero tenemos otros testigos que dicen que se utilizaron sin autorización..., están las pruebas acá; los utilizó gente que no es de esta repartición, ciudadanos comunes, prófugos, hoy, de la Justicia.

Se dijo acá, públicamente, que se retiró dinero de una empresa y, ¿cómo actuó? De una empresa a la cual el Ejecutivo Comunal y esta Junta le había donado un predio.

Hay una serie de testigos y figuran en estas actas; bueno, vamos a darles la oportunidad; yo encantado les doy la oportunidad para que digan lo contrario a lo que dijeron los aduaneros, la gente del L.A.T.U., empleados de otras empresas. Si hasta hay ediles que han ratificado cosas en los medios de prensa.

Bueno, si queremos mirar para otro lado y empezar de nuevo, esta es la oportunidad, señor Presidente. Pero acá, no sé pero hay más de mil quinientas fojas y que se venga a hablar acá con una liviandad tremenda..., porque ni siquiera podemos defender los bienes públicos. Yo no he visto que la Intendencia le dé a todos los empresarios de San José la posibilidad de utilizar computadoras, escritorios, hojas; yo no lo he visto eso; capaz que es así. No le he visto tampoco en la Policía, ni en el Ministerio del Interior, ni en el Ministerio de Defensa, ni en el Ministerio de Educación y Cultura; yo no he visto que entre cualquier persona como "Perico por su casa", que utilice las cosas. Hay información reservada, señor Presidente. El propio asesor en informática manifiesta que puede ser adulterada según los conocimientos que se tengan, ¡y acá no pasa nada!

Hay contradicciones acá, ¡y no pasa nada! ¡Como es un organismo político, instalamos la anarquía en la vía administrativa! Pero yo le quiero decir a los señores ediles que a todos los involucrados se les hicieron preguntas y ellos contestaron. Y les digo más, hubo algunos ediles que nos brindaron información que no coincide con la documentación que nos dieron las empresas. Entonces, ¡vamos a darles la oportunidad! Que, con los documentos a la vista, digan si lo que declararon en la Investigadora es cierto o no es

cierto.

Por eso, a mí me alarma que los ediles, acá, digan que nos se les dieron todas las condiciones a los involucrados; realmente me alarma, porque entonces están diciendo que todo lo que se dijo acá, que se lo lleve el viento y volvemos a empezar.

Está la etapa de que rectifiquen o ratifiquen lo dicho. Bueno, si este Cuerpo establece que ese debe ser el mecanismo, se les estaría dando todas las garantías.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR DANIEL BENTANCOR.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Bentancor.

SEÑOR DANIEL BENTANCOR.- Gracias, señor Presidente, dos cosas. Primero quiero decir que me parece que no se escuchó bien lo que dije y lo voy a reiterar. Aquí estamos en un terreno jurídico y no político, por lo tanto, tenemos que juzgar desde ese punto de vista.

Acá se ha hablado de un vía, pero existen otras, y yo creo que el edil, o el sector político, que quiera caminar por otras vías, lo puede hacer. Por ejemplo, la Justicia es una de las vías posibles; y como funcionarios públicos que somos, en caso de constatar algún tipo de delito, tenemos la obligación de hacer la denuncia ante la Justicia.

Señor Presidente, se ha insistido acá, desde hoy temprano, con lo del término "podría", cosa que no hace al fondo del asunto. Y vuelvo a lo que dijeron -el 2 de julio 1992- Korzeniak, Santoro, Abreu, Batalla, Juan Carlos Blanco, Cadenas Boix y Américo Ricaldoni, en el informe de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado respecto al juicio político. Y se trató de un caso en una Junta Departamental que terminó con la destitución de dos ediles; hubo delitos constatados y terminó con este informe. Y no fue una comisión fue una Junta Departamental que elevó al Senado un informe -pagina 332, del tomo 349. A fojas 199, la Junta Departamental de Maldonado- estamos hablando de una Junta Departamental no de una comisión asesora- utiliza la siguiente expresión: "...conducta que podría ser grave delito contra la administración pública..." Insisto, señor Presidente, la propia Junta, luego de analizar todo el tema, todos estos delitos que terminaron con la destitución de dos ediles, le dijo al Senado que "podría...". Entonces, ¿qué estamos buscando acá? Vamos a discutir sobre el fondo del tema y no sobre la forma. Y acá, en esta Junta Departamental, ¿hay antecedentes sobre este tema? No, no los hay. El antecedente que se sigue es éste. ¿Por qué insistimos en que deberíamos haber hecho otra cosa, cuando una Junta Departamental dijo "podría"? Y el informe al que hice mención dice: "...Esta circunstancia de modo alguno quita validez formal o material a la acusación presentada..." ¿Acaso ese término que nosotros empleamos le quitó validez formal o material a la acusación que se presentó? Se nos va a decir: "casos concretos". Bueno, todavía faltan instancias como para que esta Junta defina los casos concretos. Y continúa el informe así: "...En efecto, en el lenguaje tradicional de cualquier denuncia siempre se usan expresiones condicionales a efectos de que sea el órgano juzgador, en este caso el Senado, el que decida sobre la existencia de conductas delictivas..." Esto es muy claro, señor Presidente, y yo voy a terminar por acá, porque en definitiva estamos hablando en idiomas diferentes. Acá tenemos que tener la Constitución a la vista, abierta, para analizar estos



temas y no otras cosas como y entornos políticos. ¡Que no vengan a tratar de desprestigiar el trabajo de la Comisión por haber utilizado el término “podría”!

mm

Se podrá decir cualquier cosa y lo aceptó, pero esto lo dijo una Junta Departamental y esto lo acepta el Senado. Y esto lo acepta y lo corroboran expertos del Derecho de nuestro país, integrantes de todos los partidos políticos. ¿Qué? ¡¿Vamos a descubrir la pólvora, ahora?! ¡¿Vamos a crear otra nueva corriente de pensamiento?! Entonces, no vale la pena ni gastar dos palabras más en este tema, en aclarar por qué pusimos el término “podría”, porque es muy claro. Y el que no lo ve, es porque no lo quiere ver por otros temas. Ese fue, lo sigo pensando, el camino correcto de la Comisión, como así también fue el camino correcto aceptado por una Junta Departamental.

Esa es la aclaración que quería hacer y la alusión que quería contestar, señor Presidente.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Gracias, señor Presidente.

Nuevamente, y en el mismo camino que señalaba el señor edil Bentancor, quiero recordarles a los señores ediles lo que nos decía el doctor Cagnoni, que lo hemos repetido hasta el cansancio, que lo hemos dicho cuarenta veces, pero parece que acá somos sordos, no nos llegan las cosas al cerebro o tenemos inquietudes que buscan, de alguna manera, atacar al trabajo de la Comisión sin tener en cuenta el objetivo con que realizó el informe que envía a este Plenario. Indudablemente, aquellos que ahora reclaman que se les hubiera dado vista a los ediles involucrados, obvian decir que el informe dice eso. Dice claramente que se les dé vista. De acuerdo a lo que dice el doctor Cagnoni, el aspecto jurídico será posterior a éste.

Desde ese punto de vista, nosotros estamos planteando el tema...

(Interrupciones)

Señor Presidente: ¡realmente me tiene cansado el señor edil Poggio! ¡Por qué no lo hace callar! ¡Ya a esta altura, parece un tábano constantemente mosqueando! ¡Me tiene podrido! En serio, y perdonen la expresión.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE.- ¡No dialoguen!

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Gracias, señor Presidente, por ampararme en el uso de la palabra.

En definitiva, señor Presidente, no oye quien no quiere oír, no lee el que no quiere leer cosas que son tan claras como el agua. Y del informe sale exactamente eso que están pidiendo. Entonces, es muy simple, a esta altura...

(Interrupciones)

Señor Presidente... Señor Presidente...

(Interrupciones)

Voy a tratar de resumir lo que pensamos porque yo creo que, acá, las posturas dejaron de ser las lógicas posturas de mirar con atención toda la parte jurídica, de tratar de resolver en función de lo que la

propia Constitución establece, por lo que surgen las acusaciones, además de brindar los aspectos que hacen a la defensa de cada uno de los involucrados.

Es muy claro, señor Presidente, que, en función de eso y viendo las posturas políticas, nosotros asumimos una postura que tiende a defender el derecho de las minorías que es el de establecer que un tercio de la Junta eleve al Senado de la República las actuaciones, único organismo capaz de juzgar a integrantes de este Cuerpo.

Tal vez, señor Presidente, cometimos una omisión en no integrar el artículo 66 a esa moción, porque pensábamos que lo que había que votar, lógicamente, era el informe en mayoría de la Comisión, donde se establecen claramente los pasos a seguir.

Entonces, señor Presidente, a los efectos de poder dejar la moción firmada por nosotros, el edil Yarwynn Silveira y el edil Vassallo, le estamos solicitando que le integre las palabras de enviar los antecedentes al Senado, posteriormente a dar cumplimiento al artículo 66 de la Constitución.

Es todo.

SEÑOR DANILO VASSALLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR DANILO VASSALLO.- Gracias, señor Presidente.

Sin lugar a dudas que se podrá compartir o no los informes que elaboró la Comisión Investigadora, pero creo que la Comisión Investigadora no merece la desconfianza que han manifestado algunos señores ediles en Sala.

La actuación de los siete integrantes de la Comisión Investigadora fue seria, se trabajó con claridad, con objetividad en todo momento y el único elemento jurídico que teníamos para analizar fue concretamente el informe del doctor Cagnoni. Sobre esa base fue que se elaboró el informe que elevamos al Plenario con nuestras firmas, en el entendido de que no éramos nosotros quienes debíamos juzgar a nuestros pares, sino que, por el contrario, era el Plenario el que debía juzgarlos. Por ende se decidió emplear los términos “podría existir una violación”, para que, desde ese momento, se procediera en consecuencia, es decir, se diera aplicación al artículo 66 de la Constitución de la República, a los efectos de que los señores ediles que estaban en el numeral 5.3 pudieran dar vista de lo actuado. Pero, lamentablemente, cada uno defiende los intereses de su sector, de sus compañeros y ése no fue el objetivo de la Comisión en ningún momento, ya lo han transmitido los demás compañeros ediles, como también estoy seguro que lo tienen en claro los dos compañeros ediles que hicieron el informe en minoría.

Por lo tanto, señor Presidente, nosotros firmamos este informe en el entendido de que cada uno de estos compañeros ediles tuvieran la legítima defensa, como decíamos, de acuerdo a lo que establece el artículo 66 de la Constitución de la República.

Nos vemos sumamente sorprendidos, sí, ahora, en Sala, de que solamente un compañero edil haya solicitado ser excluido del archivo. Nosotros también vamos a solicitar que al señor edil Rubén Bacigalupe, actual Presidente de la Junta Departamental, se le excluya del archivo, a los efectos de que se le dé vista y pueda hacer los descargos. Es más, si existiera alguna otra instancia en esta Junta Departamental, él estaría dispuesto a comparecer.



Era cuanto quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR DANIEL BENTANCOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR DANIEL BENTANCOR.- Gracias, señor Presidente.

El señor Hugo Poggio me solicita una interrupción y se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor edil Hugo Poggio.

SEÑOR HUGO POGGIO.- Gracias, señor Presidente. Gracias, señor edil Bentancor.

Como siempre, van a ser preguntas, y algunas ya fueron respondidas porque pasó mucho tiempo.

Le preguntaría a la Comisión, al miembro informante, que tengo entendido que es el señor edil Yarwynn Silveira, ¿qué medidas prácticas hay para seguir ese camino que él menciona dando ejemplos, que es llegar a la instancia del Senado?

La otra cosa que quisiera saber es qué criterio usó la Comisión para no usar el medio que le había propuesto la Junta Departamental, a través de su Presidente, que era el apoyo económico a fin de que se contratara un especialista en el tema, a un jurista, a un constitucionalista, lo que fuera. ¿Por qué no se aceptó lo que se le propuso?

Asimismo, aunque ya pasó mucho rato, quisiera manifestar que apoyo las palabras del señor edil Sergio Martín con respecto al señor edil Berto, porque de una de las cosas que se le acusa lo vi trabajar desde el principio. Su preocupación era por el tema del medio ambiente. Muchas personas que trabajaron en el tema, hasta algunos que no fueron ediles, estarían involucrados por participar en ese convenio que se intentaba hacer con la Universidad Católica. Lo veo..., en fin, para no ofender no quiero decir bajo, pero lo veo como un recurso muy desleal querer usar la preocupación de un vecino, de un trabajador de la zona, de un productor, que no por ser edil tendría que perder todos los derechos con respecto a ese problema que ya bastante se ha hablado de él. Y no quiero mencionar a la industria que estaría involucrada porque quién sabe en qué terminaríamos, porque acusaciones de relacionamiento hemos recibido todos los que hemos trabajado en el tema.

am.

Continuamente oigo hablar del seminario del 4 de abril de 2002 y parece que la mayoría hizo preguntas que apuntan a esta problemática que hoy se trata en esta Junta Departamental.

Por supuesto, como dijo también el señor edil Martín, que a ninguno de ellos los oí hablar sobre la constitucionalidad o no de la retribución de combustible y de otras herramientas de trabajo que se le proporcionan al edil. En ningún momento, les preocupó, a los que hicieron preguntas constitucionales al doctor Korzeniak y a otros constitucionalistas, realizar una consulta sobre este tema, pese a que estaban abiertos a tratar cualquier tipo de inquietud.

Mi preocupación es qué camino seguir de forma tal que sea práctico. Quiero que se encuentre una solución en el año 2005, al tiempo de las elecciones, que no se sigan gastando los dineros públicos. No quiero invertir otro año más de trabajo y de recursos del contribuyente para que después todo esto quede automáticamente sin efecto.

Me preocupa la conveniencia o no de la gente a quien nosotros representamos. Por un lado, puede ser un entierro de lujo mandarlo al archivo; por otro

lado, pregunto cuál es el beneficio práctico que podría recibir de esto el contribuyente, el poblador de San José, el habitante que nos puso a trabajar acá por temas que hoy suspendimos en un cuarto intermedio para seguir con esto; temas que espero que la prensa, que se preocupa por tanta cosa, los haga notar especialmente.

Veníamos tratando otro tema que sí le preocupa a todo contribuyente y más que, como se dijo hoy, cada vez resultan ser bizantinos, me refiero al asunto que se venía tratando en la primer sesión de hoy a las 20.00 horas, que está a medio solucionar, a la ampliación del plazo de aplicación del Decreto de los convenios con la Intendencia, a la rebaja de la Patentes de Rodados...

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor edil, se está yendo del tema.

Continúe, señor edil.

SEÑOR HUGO POGGIO.- Muchas gracias, por decírmelo, lástima que no se hizo la misma observación a las noventa exposiciones que se hicieron con antelación; pero es bueno servir de ejemplo, le agradezco y pierda cuidado que no va a haber otro ejemplo; aunque no sé qué ejemplo faltó; no sé el de la "Abuela Tota"- como se hicieron en un tiempo cuando hubo descargos de este tipo-, el de la "Tía Chulula", no sé cuál. Bueno, salirse del tema es fácil, porque para hacer preguntas hay que hacerlo.

Aquí en el Reglamento está que si la Preinvestigadora encontraba diferencias con la opinión del denunciante se tenía que labrar un acta y ésta debía estar firmada. Es decir, después de las instancias de diálogo con el denunciado, debe haber una instancia en donde se ratifique o se rectifique la denuncia.

También está la inquietud sobre los artículos 31 y 32- con todo lo que se ha leído de la Constitución- y de los derechos, pienso que todo eso debe estar ahí en ese montón de papeles, pero todavía no se les ha dado lectura. Si me contestan alguna pregunta de éstas capaz que tendría otras tantas para hacer; pero lo único que beneficia a la población en este momento es que trabajemos en el tema que no puedo nombrar y eso sólo se puede hacer a través de un cuarto intermedio para volver a él - sin nombrarlo; todos sabemos de qué estamos hablando. Este es un tema bizantino y sigo esperando las respuestas a mis primeras preguntas.

(Dialogados)

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- A continuación, se va a someter a votación el informe en mayoría.

(Transcripción del texto del informe en mayoría que se pone a consideración)

"San José de Mayo, 2 diciembre de 2003

**COMISIÓN INVESTIGADORA
INFORME AL PLENARIO:**

VISTO:

Las Resoluciones Nos. 1805/02 y 1806/02, de fecha 13 de noviembre de 2002, por las cuales forma e integra una Comisión Investigadora a los efectos de cumplir con la primera Resolución mencionada: "...



que analice y determine si alguno de los ediles denunciados incurrieron o no en la violación de alguna de las normas constitucionales que nos rigen.”

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Comisión debió analizar individualmente a los señores ediles involucrados y realizar gestiones y acciones tendientes a justificar, o no, cada una de las denuncias planteadas;
- 2) Que realizó dicha tarea tratando de establecer las máximas garantías en todos los casos:

RESUELVE:

Elevar el siguiente informe en mayoría al Plenario del Cuerpo:

1) Establece que el criterio de esta Comisión fue profundizar en todos los casos en la búsqueda de información a los efectos de brindar las mayores garantías a cada uno de los ediles involucrados.

2) Que en este proceso hubo algunos elementos que retrasaron la labor de esta Comisión, como ser la falta de respuestas de algunos organismos del Estado (BPS); la falta de concurrencia a la misma de algún edil que fue invitado reiteradamente o porque otros no remitieron las informaciones que se les solicitaron.

3) Siendo la idea fundamental de esta Comisión obtener un estudio desde el punto de vista constitucional que otorgara las máximas garantías a los involucrados, se contactó con la Universidad de la República, solicitándole apoyo para la realización de dicha tarea. Después de varias gestiones realizadas, se recibe un informe del doctor Cagnoni que dice:

“Del análisis del contenido de los 16 (dieciséis) sobres agregados: 1 `documentación general`; 14 a nombre de once ediles titulares y tres suplentes `que son los denunciados`; y 1 `Actas de la Comisión Investigadora` surge que la última actuación es la que se anuncia en ésta, es decir, hacer `un resumen final del trabajo de la Comisión` - Acta del 24 de abril de 2003, Nº 23.-

De lo que surge que la debida instrucción de las denuncias debe comprender (1) las conclusiones de la C.I. de la que podrá surgir o el archivo sugerido total o parcial, o recomendaciones sobre todos o algunos de los denunciados, con lo que se concluirá la investigación; y (2) la elevación a la Junta Departamental que es el único órgano que podrá dar por comprobados o no los hechos, o archivar, etc..

Es decir que la etapa administrativa debe concluir con la Resolución de la Junta, * y en su caso o casos, de haber hechos comprobados por ésta, debe darse vista a cada involucrado para que ejerza su defensa (art. 66 de la Constitución).

El aspecto jurídico solo podrá referirse a esta etapa o etapas, todavía incumplidas. *

Obvio que los ediles denunciados y suplentes denunciados no podrán intervenir.

Saluda atte. J.A. Cagnoni
1º de junio de 2003.”

4) La decisión última fue, entonces, de acuerdo a lo expresado por el doctor Cagnoni, elaborar un informe para cada edil presentando las

constataciones realizadas de acuerdo a las denuncias recibidas .

5) Esta Comisión, por mayoría, entiende en el caso de los ediles denunciados, elevar las siguientes recomendaciones al Plenario:

En el caso de los señores ediles: Elzeario Boix, Juan Echegorri, Egidio Gadea, José Luis Falero y Julio Fernández, de acuerdo a lo constatado en base a las pruebas que obran en poder de esta Comisión, que su situación no es violatoria de los artículos 290 y 291 de la Constitución.

En el caso de la señora edila Rossana Reyes, esta Comisión no pudo constatar que haya incurrido en la violación de los artículos mencionados, a pesar que si bien existen indicios que podrían relacionarla con las denuncias efectuadas, no existen pruebas fehacientes que indiquen la violación de la Constitución.

En el caso de los señores ediles Rubén Bacigalupe, Alexis Bonnahón, María Luz Besio, Heber Berto, Silvia Cabrera, Horacio González, Rita Quevedo y Carlos Rodríguez, de acuerdo a las pruebas obtenidas por esta Comisión, podría existir una posible violación de los artículos 290 y 291 de la Constitución.

6) Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión eleva todos los antecedentes al Cuerpo a los efectos de que tome conocimiento de los obrados y proceda en consecuencia. Erwin Klaassen, Daniel Bentancor, Danilo Vassallo Yarwynn Silveira, Washington Miranda, Norma Stéfano”.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Señor Presidente: solicito que se vote en forma nominal.

(Se toma votación nominal en el siguiente orden)

SEÑOR EDIL JUAN CARLOS ALFARO: Afirmativo.
SEÑOR EDIL DANIEL BENTANCOR: Afirmativo.
SEÑOR EDIL SERGIO MARTÍN: Negativo.
SEÑORA EDILA SUSANA GASPERI: Afirmativo.
SEÑOR EDIL JUAN CARLOS AMONTE: Negativo.
SEÑOR EDIL ALFREDO CIRIANI: Negativo.
SEÑOR EDIL OSCAR LÓPEZ: Afirmativo. SEÑOR EDIL JAVIER GUTIÉRREZ: Afirmativo. SEÑOR EDIL FREDY FABRE: Negativo. SEÑOR EDIL JULIO GIMÉNEZ: Negativo. SEÑOR EDIL GONZALO GERIBÓN: Afirmativo. SEÑORA EDIL ROBERTO CABRAL: Afirmativo. SEÑOR EDIL JUAN FERRARI: Negativo. SEÑOR PRESIDENTE: Negativo. SEÑORA EDILA REINA MARTÍNEZ: Negativo. SEÑORA EDILA MIRTA MASCHERONI: Negativo. SEÑOR EDIL WASHINGTON MIRANDA: Afirmativo. SEÑOR EDIL OSCAR OSTAZO: Negativo. SEÑOR EDIL JESÚS PÉREZ: Negativo. SEÑOR EDIL ÁLVARO PIANZZOLA: Afirmativo. SEÑOR EDIL ANDRÉS PINTALUBA: Negativo. SEÑOR EDIL HUGO POGGIO: Negativo. SEÑORA EDILA IRMA SANDE: Negativo. SEÑOR EDIL CÉSAR RODRÍGUEZ: Negativo. SEÑOR EDIL JOSÉ PEDRO SFEIR: Negativo. SEÑOR EDIL YARWYNN SILVEIRA: Afirmativo. SEÑORA EDILA NORMA STÉFANO: Negativo. SEÑOR EDIL DANILO VASSALLO: Afirmativo.

17 en 28. Negativo. MAYORÍA.

cb



SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a votar el segundo informe.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Pianzzola.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Para hacer una aclaración, señor Presidente. Ahora se va a poner a votación el informe minoría, que lo que aconseja es el archivo, si sale por mayoría, ¿termina la sesión o la moción que aconseja el pase al Senado igual se somete a votación? Porque esa moción requiere once voluntades, entonces puede ser que haya mayoría de votos para archivar, pero también puede ser que haya once voluntades para enviarlo al Senado.

Yo estoy preguntando, señor Presidente.

SEÑORA SECRETARIA.- Y si la Junta dispone en mayoría el archivo, ya...

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Miranda.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Señor Presidente: el artículo 296 aclara específicamente que con un tercio de votos se pueden enviar al Senado las actuaciones referentes a nuestros pares; nosotros nos estamos basando en ese artículo, como medida prevista en la Constitución de la República para que las minorías puedan, de alguna manera, hacer valer su opinión en casos que supuestamente nos son acompañados por la mayoría, de lo contrario, no serían once votos. Entonces, el archivo de los casos, el archivo genérico no tiene nada que ver con la segunda moción que, específicamente, solicita pasar las actuaciones al Senado, por más que se archiven.

Nada más.

SEÑOR CARLOS AMONTE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Amonte.

SEÑOR CARLOS AMONTE.- Señor Presidente: me cuesta creer que se pueda enviar al Senado algo que está archivado; es algo de lógica, quizás, esté equivocado.

Nada más.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Sfeir.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Señor Presidente, yo entiendo que, reglamentariamente si se vota esa moción y se archiva, no hay posibilidad de votar la segunda moción. Pero, como este es un órgano político, se plantea cualquier cosa, y dos por tres se cumple con el Reglamento y dos por tres no. Entonces, políticamente no tengo ningún inconveniente en oponerme a una cosa o a otra. Hice la aclaración porque cuando fundamente el voto, si esto va al Senado, voy a decir lo mismo para que alguien lo lea.

Nada más.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Miranda.

SEÑOR WASHINGTON MIRANDA.- Yo voy a reiterar lo que expresé. Seguramente, a nadie le

puede caber en la cabeza que once voluntades puedan más que las mayorías. Lógicamente, lo que eso está indicando es la posibilidad de expresión de las minorías.

Si vamos a pensar que una Junta decide algo y que once no pueden decidir, estamos contraviniendo lo que dice la Constitución, es decir, que once sí pueden decidir.

Gracias.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Pianzzola.

SEÑOR ÁLVARO PIANZZOLA.- Señor Presidente: según entendí, hay dos ediles que pidieron que se les excluyera del archivo. ¿Eso está contemplado en la moción, lo van a agregar o no se agrega? ¿Se considera o no se considera? Vamos a aclarar los tantos porque después se enreda el ganado.

SEÑORA SECRETARIA.- Lo que pasa es que, tanto el informe en minoría como la moción del señor edil Sfeir, piden el archivo y además tenemos que saber si se acepta el agregado de excluir a esos dos ediles.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Sfeir.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Señor Presidente: yo no estaba en Sala cuando se hicieron esas apreciaciones de excluir a dos ediles; no sé quién las hizo y no sé si me lo están solicitando. Me gustaría saber cuáles fueron las consideraciones para poder hacer una evaluación y así, después, pronunciarme.

Gracias.

SEÑORA SECRETARIA.- Leemos los agregados.

(Se lee:)

“AGREGADO:

A pedido del señor edil Alexis Bonnahón, para ser excluido de la lista de `archivar`.
Carlos Amonte. Edil. “

SEÑORA SECRETARIA.- El segundo agregado.

(Se lee:)

“AGREGADO:

Solicitamos, sea excluido del `archivo` el señor edil Rubén Bacigalupe.
Danilo Vassallo. Edil.”

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.-¿Me permite...

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Sfeir.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Señor Presidente: estando ahora en conocimiento de los agregados, no tendría ningún inconveniente en aceptar que se incluyan en la moción, pero siempre que se separe por numerales, es decir, primero la moción que yo presente, segundo el agregado del señor edil Amonte y tercer el del señor edil Vassallo. De esa forma tendríamos la libertad de votar por separado y no nos veríamos obligados a votar todo en conjunto.

Gracias.

SEÑOR ALFREDO CIRIANI.- Pido la palabra para una aclaración.



SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Ciriani.

SEÑOR ALFREDO CIRIANI.- A los efectos de una aclaración, señor Presidente, porque quizás esté entendiendo mal.

Si quisiéramos votar las dos opciones, por ejemplo, la primera que sería la del señor edil Sfeir, no podríamos votar los demás. ¿No es así?

SEÑORA SECRETARIA.- Sí, porque el señor edil acepta los agregados.

SEÑOR ALFREDO CIRIANI.- Pero, creo que si voto el primer numeral no puedo votar el segundo. Por eso, voy a solicitar que se lea nuevamente.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Sfeir.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Señor Presidente: yo comparto lo que, creo, iba a decir la señora Secretaria. Si fueran dos mociones, primera y segunda, al votar la primera la segunda no se podría votar porque son excluyentes, pero en este caso es la misma moción, es una solamente, que se desglosa. A mi criterio, se podría votar por separado.

No sé si la Mesa comparte ese criterio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor edil.

Pasamos a votar el informe en minoría en forma nominal.

(Se toma votación nominal en el siguiente orden:)

SEÑOR EDIL JUAN CARLOS ALFARO: Negativo.
SEÑOR EDIL DANIEL BENTANCOR: Negativo.
SEÑOR EDIL SERGIO MARTIN: Afirmativo.
SEÑORA EDILA SUSANA GÁSPERI: Negativo.
SEÑORA CARLOS AMONTE: Afirmativa. SEÑOR EDIL ALFREDO CIRIRANI: Afirmativo. SEÑOR EDIL OSCAR LÓPEZ: Negativo. SEÑOR EDIL JAVIER GUTIÉRREZ: Negativo. SEÑOR EDIL FREDY FABRE: Afirmativo. SEÑOR EDIL JULIO GIMÉNEZ: Afirmativo. SEÑOR GONZALO GERIBÓN: Negativo. SEÑOR EDIL ROBERTO CABRAL: Negativo. SEÑOR EDIL JUAN FERRARI: Afirmativo. SEÑOR PRESIDENTE: Afirmativo. SEÑORA EDILA REINA MARTÍNEZ: Afirmativo. SEÑORA EDILA MIRTA MASCHERONI: Afirmativo. SEÑOR EDIL WASHINGTON MIRANDA: Negativo. SEÑOR EDIL OSCAR OSTAZO: Afirmativo. SEÑOR EDIL JESÚS PÉREZ: Afirmativo. SEÑOR EDIL ÁLVARO PIANZZOLA: Negativo. SEÑOR EDIL ANDRÉS PINTALUBA: Afirmativo. SEÑOR EDIL HUGO POGGIO: Afirmativo. SEÑORA EDILA IRMA SANDE: Afirmativo. SEÑOR EDIL CÉSAR RODRÍGUEZ: Afirmativo. SEÑOR EDIL JOSÉ PEDRO SFEIR: Afirmativo.

mm

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a votar la moción del señor edil Sfeir. ¿Los agregados van separados?

SEÑOR YARWYNN SILVEIRA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR YARWYNN SILVEIRA.- Señor Presidente: quisiera saber, claramente, la interpretación que realiza la Mesa con respecto al derecho que tienen las minorías de pedir juicio político por un tercio de los componentes del Cuerpo, a fin de determinar si

hubo violaciones a las prohibiciones que establece el artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal, tanto para el Intendente como para los ediles. Quisiera que me aclarara, si no es por once votos, cómo se realiza, qué interpretación se hace de la Ley Orgánica y de la Constitución con respecto al juicio político.

● CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR ANDRÉS PINTALUBA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR ANDRÉS PINTALUBA.- Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación el cuarto intermedio solicitado. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)

19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Junta pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace, siendo la hora 1:27)

● SE LEVANTA EL CUARTO INTERMEDIO

(Vueltos a Sala)

● SE LEVANTA LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo número en Sala, se levanta la sesión.

(Es la hora 1:32)

**Erwin Klaassen
Primer Vicepresidente**

**Norma G. de Noya
Secretaria**

am.